



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 596/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 597/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo del 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Norma López referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472 , domiciliada en Barrio la Loma de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 598/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARTA CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente es diabética, y necesita de medicación que no se encuentra en el hospital y no debe suspender tratamiento;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin obra social, sin ingresos fijos, con problemas de salud que no puede solventar por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra. Marta Cuello , DNI N° 6.154.635, domiciliada en Vicente López 391 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°387 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 599/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. SANCHEZ VICTOR DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez para solventar gastos por problemas de salud .

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor padece graves problemas de salud, y debe realizar ínter consulta en el Servicio de embolización,

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Perón de la ciudad de Bs As. .

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos), al Sr. Victor Sanchez, DNI N° 24.482.494, domiciliado en la calle Los Tulipanes 120 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 472, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 600/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. SANTUCHO JOSE LUIS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez para solventar gastos por problemas de salud .

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Luís padece graves problemas de salud, y debe realizar estudio de alta complejidad,

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Resonancia Nuclear Magnética de rodilla . .

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 250(pesos doscientos cincuenta), al Sr. José Luís Santucho, DNI N° 18.033.433, domiciliado en la calle Andrade 450 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 473, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 501/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ASESOR TECNICO- VENTA DE SEMILLAS Y AGROQUIMICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN RUTA 188 - CIRC. II - SECCION D - CHACRA 316 - PARCELA 1, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Marzo de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 179 por GEAR S.A.A.I.C.F. E I., solicitando traslado de comercio rubro ASESOR TECNICO- VENTA DE SEMILLAS Y AGROQUIMICOS, de Acceso H. Irigoyen s/n a Ruta 188- Circ. II -Sección D – Chacra 316- Parcela 1, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G–N° 58 del 05/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 293 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3190, el comercio ASESOR TECNICO- VENTA DE SEMILLAS Y AGROQUIMICOS, ubicado Ruta 188 – Circ. II -Sección D – Chacra: 316 - Parcela 1, de la localidad de Lincoln, perteneciente GEAR S.A.A.I.C.F. E. I. – CUIT. 30-50952993-7.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 10 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 502/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Ledesma, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Carlos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse controles en el servicio de Odontología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chuiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 503/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián,

Que Fabián de 24 años, se encuentra en la cama, su problema de salud por un accidente le impide moverse y se agrava la situación, con el hecho de padecer una enfermedad oncológica, declarada hace 4 meses, y que para su tratamiento requiere de dieta especial fortalecida en Hierro.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(pesos cuatrocientos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 504/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- AL SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Marzo del 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 505/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. IRMA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Irma Hernandez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieta ;

Y CONSIDERANDO:

Que debe concurrir al Hosp. Santa Lucia , a los efectos de realizarse estudios específicos,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Irma Hernandez, DNI N° 5.399.847, domiciliada en Alvear 810 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 464, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieta.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 506/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. ADRIAN MARCELO CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Eduardo Carrizo referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Adrián;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que Adrián padece graves problemas de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, cuyos ingresos económicos dependen del padre Sr. Eduardo y si bien cuenta con trabajo fijo y cobertura social, la medicación oncológica para su hijo no tiene cobertura por ser Adrián mayor de edad, los recursos no alcanzan para cubrir los gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), al Sr. Adrián Carrizo, DNI N° 30.228274, domiciliado en Barrio La Loma, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 470, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 507/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 - AL SR. CAMPOS EDUARDO ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Ana Campos para solventar gastos por problemas de salud de su hermano Eduardo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Campos padece graves problemas de salud, se ha realizado implante de células en médula, y debe realizar rehabilitación;

Que se trata de un hombre solo, y su problema de salud le impide desenvolverse por sí mismo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), al Sr. Campos Eduardo Antonio, DNI N° 11.128.317, domiciliado en la calle Pringles 770 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 237 , destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Ana Campos, DNI N° 10.211.634, domiciliada en el Barrio Plan 100 casa 40 de esta ciudad.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 508/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Clarita;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud y debe concurrir al Hospital Sor María Ludovica para realizarse estudios de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija con graves problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N° 29.827.728, domiciliada en Barrio FONAVI m8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 456 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 509/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130.- A LA SRA. CARRIZO NELIDA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nélica Carrizo referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a al Hospital San Martín de La Plata , ya que debe realizarse un estudio específico en el Servicio de nefrología;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 130.- (pesos ciento treinta), a la Sra. Nelida Carrizo DNI N° 25.726.845, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 469 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 510/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A EL SR. GUSTAVO CHORROARIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Chorroarin, referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado en la ciudad de La Plata, ya que el menor presenta problemas de salud, y debe realizarse una cirugía en el Hospital Sor Ludovica,

Que se trata de un matrimonio joven con hijos menores a cargo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.-(pesos trescientos), al Sr. Gustavo Chorroarín, DNI N° 32.521.939, domiciliado en calle Brown487 de la ciudad de Lincoln registrado en la secretaría de Salud con el N° 452, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 511/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SR. MARTIN HECTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Héctor referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a al Hospital Gonnet de la ciudad de La Plata , ya que debe realizarse un estudio específico;

Que se trata de un matrimonio mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Héctor Martín DNI N° 17.585.285, domiciliado en la Localidad El Triunfo, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 468, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 512/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR ANTUNES, LUIS NICASIO.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en la Asociación Linqueña Protectora de Animales (ALPA);

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/03/2010 y hasta el 31/03/2010, al señor ANTUNES, LUIS NICASIO DNI 13.605.167, para desempeñar sus funciones en la Asociación Linqueña Protectora de Animales (ALPA), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 513/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA NADIA YOLANDA LOPEZ Y MATIAS NICOLAS BASUALDO EN LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal en forma temporaria en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Martinez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2010 y hasta el 31/03/2010, inclusive, a la señora NADIA YOLANDA LOPEZ- DNI N° 31.841.091 y al señor MATIAS NICOLAS BASUALDO - DNI N° 34.484.912 para cumplir tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110106000- Act. Programa 62- Act. Proyecto 6 -Martinez de Hoz.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 514/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CABRERA MARIA LUISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cabrera María Luisa ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con seis hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Cabrera María Luisa, DNI. N° 28.468.198, domiciliada en Güemes 457, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4238, destinados a solventar gasto de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 515/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras, Marta ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 516/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CARRIZO MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carrizo Marcela ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Carrizo Marcela, DNI. N° 20.499.134, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 12 C. 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2408, destinados a solventar gasto de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 517/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. SAUL OMAR ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Saúl Omar Roldan, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300), al Sr. Saúl Omar Roldan, DNI N° 18.583.298, domiciliado en Brown 565 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1340, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 518/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIEL ROJAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariel Rojas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas; sin empleo fijo, su pareja realiza changas para economía familiar. Su niña percibe una problemática de salud crónica que debe ser tratada mensualmente en Bs. As.;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Mariel Rojas DNI. N° 25128329 domiciliada en Pcia. de Jujuy 751, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6229 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 519/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. NECCHI MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Necchí Marisa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Necchí Marisa, DNI. N° 20.499.264, domiciliada en Rio Negro 428, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1199, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 520/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CARRERAS PATRICIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carreras Patricia Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Carreras Patricia Alejandra, DNI. N° 20.034.954, domiciliada en Posadas 1920, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6422, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 521/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FLORIDO MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florido María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Florido María DNI N° 13.787.085 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.9 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2150 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 522/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. SANCHEZ EMANUEL FABIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Sanchez Emanuel Fabian ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Sanchez Emanuel Fabian, DNI. N° 31.184.917, domiciliado en V. Tedín 1559, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6503, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 523/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SRA. CORIA MIRIAM VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Coria Miriam Valeria ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta y Cinco (\$65) a la Sra. Coria Miriam Valeria, DNI. N° 16.624.699, domiciliada en R. Mejía 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4039, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 524/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. CUFRE MARIA VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre María Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Cufre María Viviana DNI N° 21.526.174 domiciliada en la calle P. Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 525/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SRA. FERNANDEZ CLAUDIA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernández Claudia Raquel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta y Cinco (\$65) a la Sra. Fernández Claudia Raquel DNI. 20.499.095 domiciliada en P. Junta 724 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1790 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 526/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. RIVERO MARISA ESTER , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rivero Marisa Ester ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Rivero Marisa Ester D.N.I. N° 23.168.564 domiciliada en Valle de la Luna 364 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 491 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 527/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CARRELO VANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carrelo Vanina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Carrelo Vanina DNI. N° 34.951.150 domiciliada en P. Junta 740 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4663 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 528/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MALMORIA MARIA INES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Malmoria María Inés ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Malmoria María Inés DNI. N° 10.255.075 domiciliada en Brown 882 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6394 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 529/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ANDURELL ESTEFANIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andurell Estefanía ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) al Sr. Andurell Estefanía DNI. N° 34.547.267 domiciliada en P. Junta 355, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5041, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 530/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NECCHI ELBA ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Necchí Elba Rosana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Necchí Elba Rosana, DNI. N° 26.839.286, domiciliada en la calle Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2954, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 531/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. TANGARO JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Tangaro Juan José, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90), al Sr. Tangaro Juan José, DNI N° 5.041.482, domiciliado en Posadas 1325, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 988, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 532/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LEDEZMA MARTA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledezma Marta Laura ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Ledezma Marta Laura DNI. N° 12.143.322 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 11 Casa 18 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1782 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 533/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VIDELA MARÍA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Videla María Andrea ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Videla María Andrea DNI. N° 22.927.035 domiciliada en Barrio M. Surce 2069 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6516 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2010



DECRETO N° 534/10

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS CULTURALES Y EDUCATIVAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010 PARA EL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

La continuidad del Proyecto Integral de la Dirección de Cultura y Educación iniciado en el ciclo anterior, por el cual se formó el Programa de Asistencias Técnicas Culturales y Educativas;

Y CONSIDERANDO:

Que la formación integral de la comunidad debe ser de manera constante, a fin de responder a los cambios abruptos que se producen constantemente en la sociedad actual;

Que la puesta en marcha de las Asistencias da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que los alumnos accederán a los mismos gratuitamente;

Que se dictaran clases en sedes barriales, instituciones educativas, entidades culturales de las Localidades y en la ciudad de Lincoln, ampliando la oferta educativa y cultural de los centros constituidos durante el ciclo anterior;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas Municipales, correspondientes al año 2010 para el Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 11 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 535/10

DEROGANDO EL DECRETO N° 2589/08, EN EL QUE SE ADJUDICA AL SR. BAGATTO NORBERTO ISAÍAS, EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2008, EXPEDIENTE N° 4065-0083-/08

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

Que debido al fallecimiento del Sr. Norberto Isaías Bagatto, adjudicatario de la Licitación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios de la Localidad de Arenaza.

Y CONSIDERANDO:

Que siendo ésta una causal de extinción del contrato celebrado, queda extinguida la obligación de prestación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios de dicha localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N° 2589/08, en el cual se adjudica al Sr. Norberto Isaías Bagatto, el servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la Localidad de Arenaza, según Licitación Pública N° 10/2008 Expediente 4065-0083/08.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/02/2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 536/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0004/10, PARA EL “RELEVAMIENTO, VERIFICACION, CONSTATAACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

El Decreto N° 69/2010 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0004/10, PARA EL “RELEVAMIENTO, VERIFICACION, CONSTATAACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”; el Acto de Apertura realizado el día 09 de Marzo de 2010 a las 10:00 hs. en el cual se presentaron dos oferentes; y el dictamen de la COMISION PREADJUDICATARIA;

Y CONSIDERANDO:

Que se han presentado a dicha Licitación Pública las ofertas en legal tiempo de las firmas “TRIBUTO S.R.L”, y “SERVICIOS COMUNALES S.A”

Que dichas ofertas se ajustan en su totalidad al Pliego de bases y condiciones generales, particulares y especificación técnica; según surge de las observaciones realizadas en el Acto de Apertura.

Que la COMISION PREADJUDICATARIA con referencia a la LICITACION PUBLICA 01/2010 evalúa:

Que el oferente “TRIBUTO S.R.L” obtuvo la puntuación de 99.95 puntos según el siguiente detalle:

- Antecedentes y referencias: 49.95 puntos.
- Plazo de comienzo de la actividad una vez firmado el contrato respectivo. 5 puntos.
- Plan de trabajo conforme a lo solicitado en el artículo 2°, 15 puntos.
- Oferta económica: 30 puntos.

Que el oferente “SERVICIOS COMUNALES S.A” obtuvo la puntuación de 65.15 puntos según el siguiente detalle:

- Antecedentes y referencias: 16.65 puntos.
- Plazo de comienzo de la actividad una vez firmado el contrato respectivo. 5 puntos.
- Plan de trabajo conforme a lo solicitado en el artículo 2°, 15 puntos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Oferta económica: 28.5 puntos.

Que en vista del análisis realizado según el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta la diferencia económica entre las ofertas, la COMISION PREADJUDICATARIA aconseja que se adjudique a la firma “TRIBUTO S.A” la licitación pública de referencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0004/10, PARA EL “RELEVAMIENTO, VERIFICACION, CONSTATAACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”, a la firma “TRIBUTO S.R.L” puesto que el dictamen emitido por la COMISION PREADJUDICATARIA es conveniente para los intereses Municipalidad.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes de la COMISION PREADJUDICATARIA, Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 537/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0004/10, PARA EL “RELEVAMIENTO, VERIFICACION, CONSTATAACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2010

VISTO :

El Decreto N° 69/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0004/10, PARA EL “RELEVAMIENTO, VERIFICACION, CONSTATAACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 536/2010, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “TRIBUTO S.R.L.”;

Y el Contrato celebrado con fecha 10 de Marzo de 2010 con la firma “TRIBUTO S.R.L.”, para el “RELEVAMIENTO, VERIFICACION, CONSTATAACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Marzo de 2010 celebrado con la firma “TRIBUTO S.R.L.”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0004/10, PARA EL “RELEVAMIENTO, VERIFICACION, CONSTATAACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes de la COMISION PREADJUDICATARIA, adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 538/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS Y DESAGÜES.

LINCOLN, 11 de marzo de 2010

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009/10 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Desagües pluviales en las siguientes cuadras:

- **Pcia. de CORDOBA Bo. LA RURAL (320 mts.-17 TUBOS)**
- **Ac.HIPOLITO IRIGOYEN (180 mts.- 11 TUBOS)**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 10 DE FEBRERO de 2010 al 10 de MARZO 2010 a los siguiente Agente Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red Cloaca	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.20x500mts.-	\$600-
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.20x500mts.-	\$600-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.20X500mts	\$600-
3491	MANSILLA GUILLERMO	17.335.887	\$1.20X500mts.	\$600
			Total General.:	<u>\$2400-</u>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO / SIRI

LINCOLN, 11 de marzo de 2010



DECRETO N° 539/10

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.700 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 11 de Marzo de 2010

VISTO:

El Decreto N° 534/10 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2009, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 6.700 (Pesos seis mil setecientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2010.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 11 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 541/10

DECLARANDO PROCEDENTE Y HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO EN EXPEDIENTE DE HABILITACION. DEROGANDO EL DECRETO N° 408/10 Y DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE LA SEDE SOCIAL DEL CLUB RIVER PLATE FILIAL LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA N° 340 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN – CIRC. I – SECCION B- MANZANA 182 – PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2010.

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto a fs. 67 del Expediente de Habilitación Letra C N° 137 del 18/09/2008, por el Presidente de la Filial Lincoln del Club Atlético River Plate y el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 10/03/2010, el Presidente de la Filial Lincoln del Club Atlético River Plate interpone recurso de reconsideración contra el Decreto N° 408/10, agraviándose el recurrente en cuanto a que dicho acto administrativo establece la habilitación del establecimiento para determinadas actividades y la prohibición de desarrollar otras.

Que corresponde, en primer término, proceder al análisis de la procedencia del recurso interpuesto. El mismo ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89,92,94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86), que ha sido enderezado a la crítica de un acto administrativo. En el mismo sentido, el recurso interpuesto cumple los recaudos que determina el artículo 88 de la Ley 11.757, el cual establece asimismo, la supletoriedad de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 69 obra el Dictamen de la Subsecretaria Legal y Técnica, el cual recomienda hacer lugar a la reconsideración interpuesta y considera que debe procederse a la Habilitación definitiva del establecimiento para las siguientes actividades: “Actividades permitidas:

- a) Actividades culturales,
- b) Proyección de fútbol codificado en pantalla gigante
- c) Encuentro de filiales del Club River Plate



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- d) Reuniones familiares
- e) Fiestas de cumpleaños excepto de 15 años”

Actividades no permitidas:

- a) Fiestas de casamiento
- b) Cumpleaños de 15
- c) Reuniones con propalación de música antirreglamentariamente”

Que corresponde derogar el Decreto N° 408/10, que dispusiera oportunamente la habilitación definitiva del establecimiento de marras, en virtud del recurso interpuesto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase procedente y hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto a fs. 67 del Expediente de Habilitación Letra C N° 137 del 18/09/2008, por el Presidente de la Filial Lincoln del Club Atlético River Plate.

ARTICULO 2°: Derógase el Decreto N° 408/10 y habilitase en forma definitiva bajo el N° 4248 la “SEDE SOCIAL” DEL CLUB RIVER PLATE FILIAL LINCOLN, según Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica de fs. 69, de acuerdo al siguiente detalle: Actividades permitidas: a) Actividades culturales, b) Proyección de fútbol codificado en pantalla gigante, c) Encuentro de filiales del Club River Plate, d) Reuniones familiares, e) Fiestas de cumpleaños excepto de 15 años. Actividades no permitidas: a) Fiestas de casamiento; b) Cumpleaños de 15, c) Reuniones con propalación de música antirreglamentariamente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, a la Subsecretaría Legal y Técnica, a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 15 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 542/10

APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-0014

LINCOLN, 15 de Marzo de 2010

VISTO:

Que debido a la caducidad de la Licitación Pública n° 10/2008 para contratación y recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios de la Localidad de Arenaza, por causa del fallecimiento del adjudicatario, y firma del contrato de Locación con fecha 01 de Febrero de 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que para la continuidad de la prestación del servicio, en defensa y para mantenimiento de la salubridad e de higiene de la Localidad y en resguardo del medio ambiente, se acuerda celebrar el presente contrato de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza por el término de tres meses, hasta hacer el llamado a una nueva Licitación;

Que ante la necesidad de lograr un mejor precio en el servicio, estamos realizando todas las gestiones administrativas y preparando lo necesario para llevar a cabo una nueva Licitación con la mayor cantidad posible de oferentes, por lo que se le acuerda celebrar el presente contrato de Locación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Apruébese el contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Esther Rivero, DNI: 3.628.459, en un todo de acuerdo al contrato de Prórroga que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de febrero de 2010.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 15 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 543/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR LUCIANO SALABERRY.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal responsable para cumplir tareas en el area de Servicio Especial Urbano de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2010 y hasta el 31/03/2010, inclusive, al señor LUCIANO SALABERRY -DNI N° 25.868.882 para cumplir tareas en el S.E.U.de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Act. Proyecto 0- Servicio Especial Urbano.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 16 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 544/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Marzo de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica

Que se trata de personas mayores que no tienen la instalación del baño realizada y uno de los integrantes de la familia se encuentra intervenido quirúrgicamente hace pocos días

Que el baño del cual disponían era sumamente precario y se ha derrumbado,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

LAFITE, Andrés

Buchardo 626

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 16 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 545/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE DÍA EN EL AREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y EN EL PROYECTO ADOLESCENTE.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el Centro de Día que funciona en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle” y en el Proyecto Adolescente;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el Centro de Día que funciona en el Area de Salud Mental del Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle” y en el Proyecto Adolescente, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1º de Enero de 2010.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Salud, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 546/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 265 A LA SRA. LUCESSE LORENA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luchesse Lorena Marisol ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos sesenta y cinco (\$265) a la Sra. Luchesse Lorena Marisol, DNI. N° 24.677.660, domiciliada en Almafuerte 851, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 627, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 547/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. RIVERO NADIA MAGALI , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rivero Nadia Magalí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Rivero Nadia Magalí D.N.I. N° 31.213.174 domiciliada en Alberdi 260 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1862 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 548/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SOSA MARIA CONSUELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sosa María Consuelo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Sosa María Consuelo, DNI. N° 32.038.234, domiciliada en la calle Pringles 575, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6210, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 549/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4786.30 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 17 de marzo de 2010

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 4786.30 (cuatro mil setecientos ochenta y seis con 30 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 550/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. CUELLO CARMEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cuello Carmen ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar en situación de vulnerabilidad social, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Cuello Carmen, DNI. N° 12.014.570, domiciliada en la calle J. Newbery 496, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1375 a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 551/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CUFRE KARINA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre Karina Valeria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar en situación de vulnerabilidad social, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Cufre Karina Valeria, DNI. N° 26.524.588, domiciliada en la calle Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1096 a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 552/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. OCHOA ADALBERTO EMILIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ochoa Adalberto Emilio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo sin hijos, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Ochoa Adalberto Emilio, DNI. N° 13.209.086, domiciliado en la calle Chacabuco 352, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6515 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 553/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDRES BETIANA YANET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrés Betiana Yanet ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Andrés Betiana Yanet, DNI. N° 35.415.312, domiciliada en Prolongación Chacabuco s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6471 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 554/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TORRANZO SANDRA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torranzo Sandra del Valle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Torranzo Sandra Del Valle, DNI. N° 14.979.106, domiciliada en la Av. San Lorenzo N° 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 55 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 555/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 500, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 17 de marzo de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos (\$ 500) otorgadas por la Delegación de: Arenaza, a las personas que se detallan en el Folio I, que forman parte integrante del presente Decreto:

ARENAZA	Folio I	\$ 500.-
---------	---------	----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 17 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 556/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE CAMARAS Y CUBIERTAS UBICADO EN ACCESO H. IRIGOYEN S/N DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION D- CHACRA 388- FRACCION IV – PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 17 de Marzo de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. RISSO LEONARDO JAVIER, solicitando se habilite su comercio de VENTA DE CAMARAS Y CUBIERTAS, sito Acceso H. Irigoyen s/n de Lincoln, Circ. II – Sección D – Chacra 388- Fracción IV – Parcela 7, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R- N° 62 del 19/01/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4360, el comercio de VENTA DE CAMARAS Y CUBIERTAS ubicado en Acc. H. Irigoyen s/n de Lincoln, Circ. II- Sección D- Chacra 388 - Fracción IV - Parcela 7, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. RISSO LEONARDO JAVIER, DNI. 20.830.788-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 17 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 557/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO UBICADO EN CALLE O. L MENDIZABAL 1 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, CIRC. VII – SECCION A- MANZANA 19- PARCELA 1A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Marzo de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MOIRA GRACIELA CLEÑAN, solicitando se habilite su comercio de VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO sito en calle O.L Mendizábal 1, Circ. VII – Sección A- Manzana 19- Parcela 1 a) de la localidad de Arenaza; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 150 del 11/11/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 10190, el comercio de VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS, ubicado en calle Mendizábal 1, Circ: VII- Sección A- Manzana 19- Parcela 1-a), de la localidad de Arenaza, perteneciente a la Sra. CLEÑAN MOIRA GRACIELA, DNI. 25.406.736.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 17 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 558/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE AUTOMOVILES UBICADO EN AVDA. 25 MAYO 715- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 178- PARCELA 7 A DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 17 de Marzo de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. RISSO CARLOS ALBERTO, solicitando se habilite su comercio de VENTA DE AUTOMOVILES, sito Av. 25 de Mayo 715 de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 178- Parcela 7a de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R- N° 54 del 16/11/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4355, el comercio de VENTA DE AUTOMOVILES ubicado en Av. 25 de Mayo 715 de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 178 - Parcela 7 a , de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. RISSO CARLOS ALBERTO, DNI. 17.190.152-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 17 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 559/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO FINANCIACION DE CREDITOS PARA PEQUEÑOS CONSUMOS UBICADO EN CALLE GUEMES 80 DE LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I - SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 1B - SUBPARCELA 00-03 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 17 de Marzo de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la firma CREDIL SRL, solicitando se habilite su comercio de FINANCIACION DE CREDITOS PARA PEQUEÑOS CONSUMOS sito calle Guemes 80 -Circ. I – Sección B- Manzana 167- Parcela 1b – Subparcela 00-03, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 160 del 02/12/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 67 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4352, el comercio de FINANCIACION DE CREDITOS PARA PEQUEÑOS CONSUMOS, ubicado en calle Güemes 80, Circ. I- Sección B- Manzana 167 - Parcela 1b – Subparcela 00-03, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma CREDIL SRL – CUIT 30-62221630-9

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 17 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 560/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA Y MERCADO UBICADO EN CALLE DEL VALLE 408 - EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 234- PARCELA 7 - SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 17 de Marzo de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. NATALIA PAZ GIMENEZ, solicitando se habilite su comercio DESPENSA Y MERCADO sito calle Del Valle 408 - Circ. I - Sección C- Manzana 234- Parcela 7 - Subparcela 00-02 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G- N° 168 del 16/12/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4358, el comercio DESPENSA Y MERCADO, ubicado en calle Del Valle 408, Circ. I- Sección C- Manzana 234- Parcela 7 - Subparcela 00-02, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. NATALIA PAZ GIMENEZ, DNI. 25.726.869.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 17 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 561/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 17 de marzo de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- ROLDÁN, ROBERTO RODOLFO – DNI 30.228.089 - Legajo 2935

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de marzo de 2010



DECRETO N° 562/10

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO LAS CONFERENCIAS/TALLER EN LINCOLN PARA PADRES Y DOCENTES A CARGO DEL LIC. FERNANDO OSORIO

Lincoln, 18 de Marzo de 2010

VISTO:

La capacitación organizada por la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y el C.I.E., Centro de Investigaciones Educativas, auspiciado por la Dirección de Cultura y Educación del Gobierno Municipal de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos, docentes y padres en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de esos objetivos se auspiciará las Conferencias/Taller en Lincoln para Padres y Docentes a cargo del Lic. Fernando Osorio, quien preside el Congreso Internacional sobre Conflictos y Violencia, reconocido psicoanalista y escritor, quien ha presentado trabajos de investigación clínica en numerosas jornadas y congresos sobre salud mental y psicoanálisis, específicamente en el área infanto-juvenil;

Que se realizarán dos conferencias en el Cine Teatro Porta Pia, "La Escuela Hoy", a las 18.00 hs. y "La Escuela y la Familia" a las 20.00 hs., está destinada a padres y docentes, y sus ejes temáticos son: Acoso y maltrato entre pares (Bullying), La Era de los "Chicos Medicados" en la primera y El Valor de la puesta de "Límites" y Decadencia de la Autoridad en la segunda;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo, las Conferencias/Taller en Lincoln para Padres y Docentes a cargo del Lic. Fernando Osorio, que se realizarán el próximo 19 de Marzo a las 18.00 y 20.00 hs. en el Cine Teatro Porta Pía.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 18 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 563/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MUÑOZ ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Muñoz Antonella ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Muñoz Antonella DNI. N° 32.918.296 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 1 Casa 12 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6517 destinados a solventar gastos por Sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 564/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LEDESMA MARILINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledesma Marilina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ledesma Marilina DNI. N° 30.755.352 domiciliada en L. Tiseyra 1370 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4871 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 565/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ARGUMERO NELIDA ROSA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Argumero Nélica Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Argumero Nélica Rosa DNI. N° 10.855.249 domiciliada en Ayacucho 1882 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 566/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SEIRA MARÍA ALEJANDRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Seira María Alejandra ante la Trabajadora Social, Lic. Jorgelina Carmisciano, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Seira María Alejandra, DNI. N° 14.805.451, domiciliada en Av. Menarvino 406, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1853, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 18 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 567/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SEMINARA LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Seminara Lorena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Seminara Lorena DNI. N° 26.384.531 domiciliada en Balcarce 539 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6519 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 568/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. CORIA ESTELA MARIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Coria Estela Maris ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Coria Estela Maris DNI. N° 23.168.538 domiciliada en Hernández 426 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2286, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 18 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 569/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VALDEZ SONIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valdéz Sonia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Valdéz Sonia DNI. N° 16.112.968 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 7 Casa 16 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1308, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 18 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 570/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 18 de marzo de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- HERRERO, RUBEN OSCAR – DNI 16.269.930 - Legajo 2958

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 571/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. LOBOS VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lobos referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud deberá realizar interconsulta en el Htal Santojanni, derivada por el Dr. Enrique Comesaña del Hospital Municipal

Que se trata de un matrimonio numeroso con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social que no pueden solventar el costo de pasajes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Verónica Lobos, DNI N° 25240296, domiciliada en L. Tiseyra 48 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°455 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 572/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160.- A LA SRA. ERICA ROJAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Erica Rojas , referida a solventar gastos por problemas de Salud de su padre Alberto;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs AS, para realizarse un estudio de alta complejidad

Que se trata de un matrimonio adulto mayor ,que si bien cuenta con obra social ,los ingresos no satisfacen las necesidades básicas por consiguiente su hija debe hacerse cargo del problema de salud y solicita una ayuda económica, a este municipio

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 .- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Erica Rojas DNI N° 28.714.702 domiciliada en Martín Irigoyen 527 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número 372, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 22 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 573/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA .LUJAN CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Lujan Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la madre de la titular padece graves problemas de salud, no puede movilizarse por sí misma debido a lesiones en piernas y debe realizarse un estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona adulta mayor con graves problemas de salud que no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (Pesos trescientos), al Sra. Lujan Cerda , DNI N°28.933.565, domiciliada en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 22 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 574/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. VELAZQUEZ GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Velásquez Graciela referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hijo,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de un madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400 .- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Velázquez Graciela, DNI N° 20.089.610, domiciliada en Fortín Ancalu 1.355 1de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 280, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 22 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 575/10

ACEPTANDO AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN LA DONACION EFECTUADO POR LA COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, DE UNA AMBULANCIA PARA SER UTILIZADA EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR

LINCOLN, 22 de Marzo de 2010

VISTO:

El ofrecimiento de la Cooperativa de Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur, de donar una ambulancia para ser utilizada exclusivamente por la unidad sanitaria de dicha localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la aceptación del bien ofrecido, redundara en una mejora en los servicios que presta la unidad sanitaria, en tanto y en cuanto se podrá brindar una mejor respuesta en los caso de emergencias que se presenten en dicha localidad;

Que en tal sentido se ha redactado el correspondiente instrumento legal atento al traslado del bien mencionado;

Que en consecuencia se acepta esta Ad-Referendum del Concejo Deliberante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptando Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln la donación efectuado por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios anexos de Pasteur a favor de la Municipalidad de Lincoln, de una ambulancia, Marca: Volkswagen – Modelo: Trasnporter – Dominio: DJL 136 –
para ser utilizada en la unidad sanitaria de Pasteur.-

ARTICULO 2°: Elévase el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Concejo Deliberante, Cooperativa de Pasteur, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 576/10

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 23 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística, los días 17 y 18 de abril de 2010 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 577/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. CINTIA CARMEN DI GANGI, M.P. 121.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE” Y EN EL HOGAR DE DÍA “PRÍNCIPI DI NÁPOLI” Y ATENCIÓN CONVENIO DOCENTE.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”, y de atención de pacientes en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli” y Convenio Docente;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes del Hospital Municipal y del Hogar de Día mencionado;

Esta locación de obra se efectúa, en razón de que la Dra. Cintia Di Gangi, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. CINTIA CARMEN DI GANGI, D.N.I. N° 26.382.972, M.P. N°121.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”, y en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli”, y demás tareas de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Marzo de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 578/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA ROSA MUÑOZ, M.P. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Rosa Muñoz, D.N.I. Nro. 4.938.384, M.P. 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2010.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 579/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814 Y EL DR. IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 23 de Marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Marzo de 2010.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 DE MARZO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 580/10

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL AL DÍA NACIONAL POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EL ACTO SE REALIZARÁ EN EL ESPACIO DE LA MEMORIA EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN Y EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2010

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 24 de marzo de 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para enarbolar la bandera de los derechos humanos que todos los hombres y mujeres del mundo deben gozar ;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de que juntos recordemos a nuestros desaparecidos al cumplirse otro aniversario del Golpe Militar y que en ello vaya el más entrañable pedido de justicia y verdad.

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a plan nacional de memoria, justicia y verdad, organiza un acto con autoridades municipales, educativas, legislativas, policiales, instituciones intermedias, docentes, alumnos y público en general ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para que el germen de la verdad nos apunte siempre para decir Nunca Más;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, flores, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el Día Nacional por la Memoria.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 23 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 581/10

DECLARANDO DESIERTA *Licitación Pública N° 02/2010*, para la “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 23 de Marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el día martes 23 de Marzo de 2010 a las 10:00 hs. en el cual no se presentaron Oferentes, dicha Licitación es declarada desierta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase desierta la Licitación Pública N° 02/2010, para la “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”, por no haberse presentado a dicha licitación ningún Oferente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 582/10

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0013/10, PARA EL “CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 23 Marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las ordenanzas N° 637/81, 7/84, 21/84, 21/84, 52/84, 130/85, 192/86, 339/87, 396/88, 485/89, 625/91, 1934/09, 1956/10 y 1959/10 y la necesidad de disponer al llamado a Licitación Pública N° 02/2010, para la “CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el segundo llamado a Licitación Pública N° 02/2010 para la “CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Lunes 12 de Abril del año 2010 a las 10:00 horas.*

ARTICULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00).-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Marzo de 2010.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 583/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 532/10.

Lincoln, 25 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo de el número de D.N.I y domicilio correspondiente en el artículo 1° del Decreto N° 532/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 532/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Ledezma Laura Marta DNI. N° 12.014.322 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 18 Casa 11 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1782 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORRNA
Lincoln, 25 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 584/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 420/10.

Lincoln, 25 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo de la Fuente de financiamiento correspondiente en el artículo 3° del Decreto N° 420/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 420/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento - Tesoro Municipal.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 585/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. HERRERA SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Herrera Sandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Herrera Sandra DNI. N° 21.526.201 domiciliada en Pcia. de Neuquén 299, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2172 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 586/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 133.18, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 25 de marzo de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos ciento treinta y tres con 18 ctvs.. (\$133.18) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detalla en el Folio 1 que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 133.18
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 25 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 587/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. GONZALEZ MARÍA BELÉN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez María Belén ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Gonzalez María Belén D.N.I. N° 26.628.352 domiciliada en Colon 1478 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6005 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 588/10

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA CRISTINA GOROSTIAGUE.

LINCOLN, 26 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento de la agente municipal MARIA CRISTINA GOROSTIAGUE, ocurrido el 16 de marzo del año 2.010;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 16 de marzo de 2.010 a la agente municipal MARIA CRISTINA GOROSTIAGUE- -DNI N° 10.155.719 Personal Administrativo - Categoría 6 que cumplía tareas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 589/10

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 AL SEÑOR MARIO ENRIQUE SUAREZ ESPOSO DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA CRISTINA GOROSTIAGUE.

LINCOLN, 26 de marzo de 2010

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de marzo de 2.010 se produjo el deceso de la agente municipal María Cristina Gorostiague, siendo su estado civil casado con don. Mario Enrique Suarez , que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, de la citada Ley, resulta ser el beneficiario del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 el interesado ha acompañado a) certificado de defunción de Doña María Cristina Gorostiague b) certificado de matrimonio de la nombrada causante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al señor MARIO ENRIQUE SUAREZ-DNI° 10.574.117 esposo de la agente municipal MARIA CRISTINA GOROSTIAGUE -DNI N° 10.155.719, el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Siete mil setecientos setenta y nueve con treinta ctvos (\$ 7779,30.-).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal -Jurisdicción 1110103000- Act. Programa 33-Act. Proyecto 0- Asistencia Jurídica Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 590/10

DESIGNANDO AL SEÑOR ROLDOLFO ROBERTO ROLDAN COMO CAPATAZ EN EL PARQUE MUNICIPAL GRAL. SAN MARTIN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 26 de marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con personal idóneo para desempeñarse como capataz en el Parque Municipal Gral. San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la tarea será la de coordinar y supervisar los trabajos que allí se realizan;

Que el Poder Ejecutivo cree conveniente designar en la Planta Política al señor Rodolfo Roberto Roldan para cumplir dicha tarea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de marzo de 2010 al señor RODOLFO ROBERTO ROLDAN - DNI N° 11.212.040, como capataz (Categoría 5) en el Parque Gral. San Martín, revistando en la Planta Política, con un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 42-Actividad Proyecto 0- Mantenimiento Espacios Verdes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 26 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 591/10

DESIGNANDO AL SEÑOR GUSTAVO MIGUEL PETTOVELLO COMO INSPECTOR GENERAL (DIRECTOR -NIVEL 1) EN LA PLANTA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de designar una persona responsable para supervisar y organizar las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin el Poder Ejecutivo cree conveniente designar al señor Gustavo Miguel Pettovello para cumplir dicha función;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 29 de marzo de 2010 , al señor GUSTAVO MIGUEL PETTOVELLO -DNI N° 22.229.700 como Inspector General (Director Nivel 1) para supervisar y organizar las distintas dependencias municipales, revistando en la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Act. Proyecto 0- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 26 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 592/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL AGENTE BENITEZ ADOLFO ABOCADO A LA OBRA DE CLOACAS Y DESAGÜES.

LINCOLN, 26 de marzo de 2010

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009/10 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente se está desempeñando en el área de Cloacas,

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Desagües pluviales en las siguientes cuadras:

- **Pcia. de CORDOBA Bo. LA RURAL (320 mts.-17 TUBOS)**
- **Ac.HIPOLITO IRIGOYEN (180 mts.- 11 TUBOS)**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 10 DE FEBRERO de 2010 al 10 de MARZO 2010 al siguiente Agente Municipal.-

Leg	Apellido y Nombre	Red Cloaca	Total
3710	BENITEZ ADOLFO	\$1.20X500mts.	\$600
		Total General.:	\$600-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 26 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 593/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 540.88, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 26 de marzo de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos cuarenta con 88 ctvs. (\$ 540.88) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 278.80
	Folio 2	\$ 262.08

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 26 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 594/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. RAUL FRANCISCO SOTO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl tiene graves problemas de salud y debe someterse a radioterapia con acelerador lineal en esófago, durante seis semanas en el Hospital Regional de Junín, con tratamiento ambulatorio.

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia padece graves problemas de salud y no puede solventar el costo del tratamiento que le demanda su enfermedad, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500- (pesos quinientos), al Sr. Raúl Francisco Soto, DNI N° 10.261.506, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en el Servicio Social Programa de Oncológicos del Hospital Municipal “Dr. Ruben Miravalle”, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 595/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA GLADYS MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su cónyuge;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo Melo tiene graves problemas de salud y debe someterse a radioterapia durante seis semanas en el Hospital Regional de Junín, con tratamiento ambulatorio.

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia padece graves problemas de salud y no puede solventar el costo del tratamiento que le demanda su enfermedad, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos), a la Sra. Silvia Martínez, DNI N° 17.918.623, domiciliada en calle Colón 1444, de la ciudad de Lincoln, registrada en el Servicio Social del Hospital Municipal “Dr. Ruben Miravalle”, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 601/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ANGELIZ LOPEZ RAMON DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez para solventar gastos por problemas de salud .

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón padece graves problemas de salud, y debe realizarse Fibrobroncoscopia con biopsia de pulmón, indicada por el Dr. Introcaso

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio.

Que se trata de un hombre solo, y su problema de salud le impide desenvolverse por sí mismo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600 (pesos seiscientos), al Sr. Ramón Angelis López, DNI N° 12.578.655, domiciliado en la calle L Tiseyrea 1754 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 471, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 602/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Carlos;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor se realiza controles en el Hospital Sor Maria Ludovica en el Servicio de Odontología.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de RX Panorámica que debe realizarse el menor,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 140 (pesos ciento cuarenta), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chuiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 603/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto Francisco;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco debe realizarse broncoscopia en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 604/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 523/10.

Lincoln, 29 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del nombre de beneficiario correspondiente en el artículo 1° del Decreto N° 523/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1°, del Decreto N° 523/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta y Cinco (\$65) a la Sra. Coria María Rosa, DNI. N° 16.624.699, domiciliada en R. Mejía 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4039, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORRNA
Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 605/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESPINDOLA FRANCISCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Espíndola Francisca ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra sin trabajo estable, con tres hijos menores de edad a cargo, y debe afrontar el sostenimiento familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Espíndola Francisca DNI. N° 2.994.615, domiciliada en la calle M. Rodríguez 1946, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6521 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 606/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BRAVO ADELINA ANTONIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bravo Adelina Antonia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Bravo Adelina Antonia DNI. N° 0.994.373, domiciliada en Menarvino 866, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 607/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SRA. CABRERA MARISA VIVIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cabrera Marisa Viviana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a su cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Treinta (\$30) a la Sra. Cabrera Marisa Viviana, DNI. N° 31.656.637, domiciliada en Estrada 2237, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5093, destinados a solventar gasto de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 608/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 A LA SRA. CALIANI SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Caliani Sandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$175) a la Sra. Caliani Sandra DNI N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 609/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. GALUCCIO DALMA NIEVES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Galuccio Dalma Nieves ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Galuccio Dalma Nieves, DNI. N° 35.903.752, domiciliada en Pcia. de Santa Cruz 233, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 610/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZUCCA NÉSTOR LUJÁN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Zucca Néstor Luján ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Zucca Néstor Luján, DNI. N° 17.055.779, domiciliado en Guido Spano 640, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 274, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 611/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. ORMAZABAL MONICA ROSANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ormazabal Mónica Rosana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una familia a su cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta y Cinco (\$75) a la Sra. Ormazabal Mónica Rosana, DNI. N° 27.167.416, domiciliada en M. Irigoyen 2040, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1981, destinados a solventar gasto de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 612/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. AVALOS PAMELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Avalos Pamela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Avalos Pamela DNI. N° 33.798.828 domiciliada en Pirovano 698, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4949, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 613/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ARENAS YESICA GISELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arenas Yesica Gisela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Arenas Yesica Gisela D.N.I. N° 30.228.188 domiciliada en Balcarce 875 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1925 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 614/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MADRID MARTA ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Madrid Marta Esther ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una familia a su cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Madrid Marta Esther, DNI. N° 14.944.141, domiciliada en Av. Menarvino 844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 325, destinados a solventar gasto de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 615/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROMINA BELEN HERNANDEZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Romina Belén Hernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Romina Belén Hernández DNI. 35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 616/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Claudia Alejandra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. López Claudia Alejandra, DNI. N° 18.276.514, domiciliada en la calle M. Ortega 226, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2795, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 617/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PARRA ALICIA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Parra Alicia Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Parra Alicia Beatriz, DNI. N° 22.680.580, domiciliada en Fortín Chiquilo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1668, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 618/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ORTIZ ANDREA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ortiz Andrea Marisol ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se encuentra sin trabajo estable, con dos hijos menores de edad a cargo, y debe afrontar el sostenimiento familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ortiz Andrea Marisol DNI. N° 28.933.657, domiciliada en la calle Viamonte 886, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6098 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 619/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Sta. Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 620/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. PAVIA MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Pavia Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Pavia Miguel Angel, DNI. N° 12.014.533, domiciliado en F. Chiquilo 387, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6502, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 621/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN ARACELI LILIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Araceli Liliana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roldán Araceli Liliana, DNI. N° 31.584.230, domiciliada en Pcia. de Neuquén 251, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2647, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 622/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. PAVON FEDERICO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Pavón Federico ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Pavón Federico, DNI. N° 30.928.305, domiciliado en Av. Massey 638, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6524, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 623/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Villegas 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 624/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 87 A LA SRA. STAFIERI MARIA ALEJANDRA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Staffieri Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta y Siete (\$87) a la Sra. Stafieri Maria Alejandra DNI. 22.051.174 domiciliada en Colon 1506, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4317 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 625/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 380 A LA SRA. BENAVIDEZ DAIANA YAEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Benavidez Daiana Yael ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Ochenta (\$380) a la Sra. Benavidez Daiana Yael, DNI. N° 34.547.229, domiciliada en Barrio El Trencito Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6479, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 626/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Modenes Ines ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Modenes Ines, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Salta 670, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 627/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. GARCIA ANIBAL, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 30 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. García Aníbal ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos por problemas de Salud.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. García Aníbal, DNI. N° 5.067.894, domiciliado la Localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6525, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 628/10

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL ROSA ZUNILDA AZCURRA QUE CUMPLE TAREAS EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 30 de marzo de 2010

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Rosa Zunilda Azcurra que se desempeña como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicha agente con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de dicho agente garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueron designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Abril de 2010 la recategorización de la agente municipal ROSA ZUNILDA AZCURRA – DNI N° 10.116.057 – Leg. 391/1 a Personal de Salud Categoría 7 que se desempeña como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

Personal Tecnico – Categoría 7

Jurisdicción: 1110106000

Act. Programa: 62

Act. Proyecto: 2

U.Sanitaria Pasteur

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 30 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 629/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 630/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 631/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 632/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTÍN NATALIA CARINA	28.714.754	EL TRIUNFO
2. SOTO RAUL FRANCISCO	10.261.506	EL TRIUNFO
3. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
4. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
5. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 633/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SALZMAN OLGA ESTER	13.980.989	BAYAUCA
2. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
5. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
6. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 634/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
3. DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
5. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
6. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA
7. D'ONOFRIO MARIA TERESA	6.024.593	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 635/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
5. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
6. BEVILACQUA HORACIO OSCAR	12.294.184	G. SPANO 960
7. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
8. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
9. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
10. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
11. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
12. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
13. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
14. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
15. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
16. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
17. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
18. DRAGO JORGE OSVALDO	10.574.205	PRINGLES 640
19. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
20. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
21. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
22. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
23. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
24. HERRERA HECTOR	5.087.496	GUIDO SPANO 770
25. JONES OSCAR ABEL	22.966.536	MARTÍN RODRÍGUEZ 742
26. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
27. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
28. LOPEZ MARTA NIDIA	10.261.529	PRINGLES 720
29. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
30. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
31. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	ALMAFUERTE 890
32. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
33. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
34. POTES ROSANA SILVANA	23.168.779	ANDRADE 270
35. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	CASEROS 440
36. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
37. RUIZ ANA EVA	11.553.034	PRINGLES 895
38. SAINZ PEDRO ALBERTO	11.641.278	OBLIGADO 651
39. SORENSON CRISTINA VIOLETA	1.828.132	AVELLANEDA 340
40. TORTELLA, ANA MARIA	5.868.777	Hernández 450
41. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
42. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
43. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
44. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 636/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
3. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
4. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
5. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
6. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
7. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
8. GALLEGO LILIANA	10.985.484	ROBERTS
9. CARRIZO MARIA ROSANA	30.396.625	ROBERTS
10. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 637/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RIOS MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ríos Mercedes ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ríos Mercedes, DNI. N° 1.752.032, domiciliada en Primera Junta 496, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2992, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 638/10

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1700 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 06 de abril del corriente año;

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil setecientos (\$1700), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 60 personas en tres grupos de 20, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 639/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO COORDINADORA INTERINA (CAT.2-JEFE DEPARTAMENTO) DEL JARDIN MATERNAL DEL C.I.C. PLAZA ESPAÑA A LA SEÑORA ELSA NATALIA PEREZ.

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar tareas de coordinadora en el Jardín Maternal del C.I.C. barrio Plaza España y futuro Jardín Maternal del C.I.C. barrio San José;

Y CONSIDERANDO:

Que la docente Elsa Natalia Perez quién venía desempeñando sus tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé", es la persona indicada para desempeñar tareas de coordinación en dicha Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de abril de 2010 la designación de la docente ELSA NATALIA PEREZ - DNI N° 23.168.565 en categoría 11 (Personal Técnico) de la Secretaría de Acción Social, que cumple tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé"

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de abril de 2010 a la docente ELSA NATALIA PEREZ -DNI N° 23.168.565- Leg. 136/1 en el cargo de Coordinadora Interina (Cat. 2- Jefe Departamento) del Jardín Maternal del C.I.C. barrio Plaza España y futuro Jardín Maternal barrio San José.

ARTICULO 3°.- La señora Elsa Natalia Perez retendrá la categoría 11 (Personal Técnico) hasta tanto permanezca en el desempeño de la función asignada en el artículo 1°, al que se reintegrará a su cese.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1110107000-Act. Programa 73- Act. Proyecto 1- Jardín Maternal "Mi Bebé".

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO 640/10

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA VISITA DEL AGREGADO CULTURAL DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, JOHN FINN Y DECLARANDO HUÉSPEDES DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL MISMO Y A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL THE STUDENT LOAN.-

LINCOLN, 31 de Marzo de 2010

VISTO:

La visita a nuestra Ciudad, los días 1 y 2 de Abril del corriente año, del Agregado Cultural de la Embajada de los Estados Unidos de América, John Finn y de los integrantes del grupo musical The Student Loan;

Y CONSIDERANDO:

Que en ocasión de conmemorarse durante el presente año, el Bicentenario de la Revolución de Mayo, este Gobierno Municipal de Lincoln ha establecido una fructífera relación con la Embajada de Estados Unidos, por la cual se decidió promover el intercambio cultural entre ambos países.

Que en esta ocasión nuestra Comunidad recibe la visita del Agregado Cultural de la Embajada Norteamericana, John Finn, quien ha profundizado este intercambio pautando actividades diversas para el transcurso del presente año.

Que en ese sentido, el día 1 de abril de 2010, se presentará en la Ciudad de Lincoln, la banda musical "The Student Loan", cuarteto de bluesgrass, con un sonido familiar y a la vez innovador, trayendo la voz fresca del folklore estadounidense.

Que desde su formación en 2005, The Student Loan ha estado probando las percepciones de públicos acerca de la música bluegrass y newgrass con un sonido único, que desafía la distinción entre géneros. Descripta como una banda acústica de improvisación, este grupo entrega performances que llevan al público a cantar y bailar.

Que como parte de la actividad propuesta por los visitantes, se llevó a cabo una master class destinada a alumnos y profesores de música de nuestra Ciudad, resultando dicho encuentro de gran provecho para los mismos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés municipal la visita que el Agregado Cultural de la Embajada de los Estados Unidos de América y los integrantes del grupo musical The Student Loan, realizan a la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Declárase Huéspedes de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Agregado Cultural de la Embajada de los Estados Unidos de América, Sr. John Finn, y a los integrantes del grupo musical The Student Loan: Liz Chibucos, Mark Gerolami, Sam Howard y Chad Kimbler.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 4º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto al Agregado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Cultural de la Embajada de los Estados Unidos de América y a los integrantes del grupo musical The Student Loan.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, a la Dirección de Cultura Municipal , a la Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 DE MARZO DE 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 641/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2.010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Función	Jorn.
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia	Auxiliar	
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día	Ayudante cocina	
CAVELLI, Mariana Paola	28.289.938	11	C.A.E.M.Pibelandia	docente	
DELGADO, María Laura	28.329.698	11	C.A.E.M.Pibelandia	docente	
MAMUT, María Celeste	25.726.838	11	C.A.E.M.Pibelandia	docente	
PETETTA, Roxana Daniela	28.329.610	15	C.A.E.M. Pibelandia	Auxiliar cocina	
BUSTOS, Sandra M.	28.933.727	15	C.A.E.M.Pibelandia	Serv. Cocina	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	C.A.E.M.Pibelandia	Serv.cocina-higiéncio	
BATAGLIA, María C.	27.855.087	11	Deleg. Pasteur	Coord. Acc. Comunita	
LUCHELLI, Carolina	30.612.963	11	Direcc.Promoc.Social	Administrativo	
CARMISCIANO, Jorgelina B	29.263.213	13	Direcc.Promoc.Social	Aux. trabajo social	
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social	Centro integ. C.I.C.	
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social	Depósito mercadería	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16	Direcc.Promoc.Social	Of. Jefas y Jefes	
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social	Taller de costura	
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social	tareas en los barrios	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	Trabajadora Social	
VARISCO, Edgardo Carlos	29.642.634	12	Hogar de Día	Administrativo	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hogar de Día	Atención abuelos dom.	
RODRIGUEZ, Romina	30.175.289	15	Direcc.Promoc.Social	Trabajadora Social	
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14	Promoc. Soc-Pasteur	Trabajadora Social	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	Pers. Servicio	
DISTEFFANO, María del.C	17.699.281	15	Hogar de Día	Pers. Servicio	
LARA, Susana Edith	16.481.669	12	Hogar de Día	Pers. Servicio	
ZARATE, Maricel Rocio	33.348.628	15	Jardin Maternal	Auxiliar	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardin Maternal	docente	
CUELLO, Silvina Mabel	28.329.619	11	Jardin Maternal	docente	
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11	Jardin Maternal	docente	
MANSILLA, Soraya Maricel	26.080.375	11	Jardin Maternal	docente	
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardin Maternal	docente	
VICENTE, Verónica Silvia	30.228.504	11	Jardin Maternal	docente	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardin Maternal	docente	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11 Jardín Maternal	docente	
GIL, María Angela	31.030.951	11 Jardín Maternal	docente	
COLLA, Natalia Angélica	33.798.715	11 C.A.E.M. Pibelandia	docente	
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11 Jardín Maternal	docente	
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11 Jardín Maternal	docente	
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16 C.I.C.	mantenimiento	
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11 Jardín Maternal	docente	
VENERO, Lía Andrea	28.933.621	12 Sec. Acción Social	Proy. Adolescente	
BASUALDO, Sandra Karina	25.035.262	16 Ropero Comunitario	Tareas varias	
GUZMAN, María Luz	33.798.889	15 Operador P:C	Acción Social	
MOLINA, Atilio Omar	21.445.333	11 Sec. Acción Social	Depósito materiales	
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	15 Sec. Acción Social	Referente Social	
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	15 Sec. Acción Social	Referente Social	
HERNANDEZ, Nadia Paola	28.933.748	15 Sec. Acción Social	Referente Social	
BALSAMO, Moira Renee	24.677.719	11 Sec. Acción Social	Trabajadora Social	
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16 Hogar de Día	Pers. servicio	
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16 Sagrado Corazon	Pers. servicio	
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12 Sec. Acción Social	EMERGER	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11 Jardín Maternal	Docente	
ROSALES, José María	13.230.393	10 Direcc. Promoc. Social	Chofer	60 %
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15 Hogar de Día	Administrativa	
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11 Pers. Técnico	Jardín Maternal	
FERNANDEZ, Judit Amelia R	23.168.867	11 Pers. Técnico	CAEM. Pibelandia	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5 Sec. Acción Social	Asistente Social	
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15 Sec. Acción Social	Pers. Servicio (Aux)	
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15 CAEM Pibelandia	Auxiliar	
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11 Sec. Acción Social	Protección Derechos Niño	
FLEITAS, Marisa Viviana	34.214.089	15 C.A.E.M. Pibelandia	Pers. de Servicio	
FLEITAS, Miriam Gabriela	34.214.088	11 C.A.E.M. Pibelandia	Pers. Técnico	
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	15 Jardín Maternal CIC	Pers. Servicio	
MARASSO, Carolina	34.214.281	11 Jardín Maternal	Pers. Técnico	
TAULAMET, María Victoria	28.460.949	11 Jardín Maternal	Pers. Técnico	
SUAREZ, Mariangel	29.639.045	11 Jardín Maternal	Pers. Técnico	
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11 Jardín Maternal	Pers. Técnico	
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426.269	11 Jardín Maternal	Pers. Técnico	
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	8 Hogar de Día	Administrativa	
SERVIO, Viviana Elisabet	24.455.550	11 C.A.E.M. Pibelandia	Docente	

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 642/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION INTERINA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT. 2) EN LA OFICINA DE DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, AL SEÑOR JUAN PABLO GORI.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2010

VISTO:

La renuncia del Cr.Hernan Matias Echeverry a cargo de la oficina de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que debido al grado de complejidad é importancia de dicha repartición es necesario designar una persona responsable para cubrir dicha vacante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Desígnase a partir del 1° de abril de 2010 en forma interina como Jefe de Departamento (Cat. 2) en la oficina de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de Lincoln al señor JUAN PABLO GORI - DNI N° 26.384.562 Leg. 2307/1, con retención del cargo (Personal Administrativo-Categoría 8) de su actual revista.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 31 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 643/10

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA FLORENCIA MORAN PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora MARIA FLORENCIA MORAN Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico Hospital de 12 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 6 de mayo de 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Enrique C. Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 06/05/2010 y hasta el 03/08/2010, inclusive, a la señora MARIA FLORENCIA MORAN -DNI N° 25.690.806 – Leg. 3424/1 , Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico Hospital de 12 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 31 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 644/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO COMESAÑA

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública a través de la Dirección General de Personal para el desarrollo y construcción de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dar cumplimiento a las normas del Riesgo del Trabajo;

La capacitación del Personal de las Direcciones de Habilitación de Comercios, salones bailables, confiterías, etc. e Inspección General sobre las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo, por la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la adecuación de los lugares a las normas jurídicas vigentes;

Que la realización de este Proyecto requiere los servicios de un Técnico especializado en la materia como lo es el señor Carlos Alberto Comesaña;

El inicio de este desarrollo va a comenzar en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle" para hacerlo extensivo a las demás Dependencias Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 645/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2.010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Marzo de 2.010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 646/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2.010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907-Leg. 3138 y a la señorita BAGATTO, María Laura para desempeñarse como Inspectores de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 y ALBERCA, Gisela Mabel - DNI N° 31.967.928- Leg. 3648 para desempeñarse como Inspectoras en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N°



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

26.839.257 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive al señor MUÑOZ, Sergio Ernesto -DNI N° 13.787.103 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Inspección General ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°:Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a GONZALEZ, Angela Lujan -DNI N° 29.827.522 LUCERO, Noelia Mariela- DNI N° 25.406.907 para desempeñarse como Inspectores de Tránsito, dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la señora MARISA GABRIELA CARAPPELLI DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049- Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor HERNAN ALBERTO PEYNETTI - DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor PERA, HECTOR MARIO -DNI N° 23.620.342- Leg. 3781 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la señora FERRO, FLAVIA ELIANA -DNI N° 34.214.245- Leg. 3684, para desempeñarse como asistente en las acciones pertinentes al quirofano movil en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor MARCOS JAVIER MAROÑO -DNI N° 27.925.179 para cumplir tareas en la Direccion de Bromatologia de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 25°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 26°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 27°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 31 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 647/10

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ COMO SECRETARIA EN LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 31 de Marzo de 2.010

VISTO:

Que por Decreto N° 1900/09 se dispuso la cesantía de la agente municipal Hemilse Edith Bonacera por incapacidad laboral de carácter permante que cumplía tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal con categoría 5;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada cesantía debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvina Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de abril de 2010 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año inclusive, a la señora SLVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 Leg. N° 717/1 cumpliendo tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Pers. Adm. Cat. 5) con retención de la categoría doce (12) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 31 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 648/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2.010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado para la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la señora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil ciento doce (\$ 1.112.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Marzo de 2.010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 649/10

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE LUCIANA ANTONIA CLERIA ALVARENGA.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2.010.

VISTO:

La designación de la señora Luciana Antonia C. Alvarenga para desempeñar tareas en el servicio de esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs. As., dictaminó que las tareas en el sector de esterilización en el Hospital Municipal, son de carácter insalubres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Incorporar a partir del 1º de abril de 2010, al Regimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4º-Inc."b" y "c."a la agente LUCIANA ANTONIA CLERIA ALVARENGA- DNI N° 27.623.382 – Leg. 3473/1 que cumple tareas en el sector de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría . Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 31 de Marzo de 2.010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 650/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2010.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila-DNI N° 32.773.149, SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753, ADAMI, Enzo Sebastián-DNI N° 34.547.257, ECHEVERRIA, Eliana Belen – DNI N° 32.555.128. ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría “A” pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría “B” pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Marzo de 2.010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 651/10

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NOELIA MARIELA LUCERO.

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

La nota presentada por la señora Noelia Mariela Lucero, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 29/06/2010, inclusive, a la señora NOELIA MARIELA LUCERO -DNI N° 25.406.907 -Leg. 3572/1 que cumple tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 652/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporáneo a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010 inclusive, percibiendo un básico de \$158.61 (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor CARLOS GERMAN NOCERA-DNI N° 20.499.189 para desempeñarse como Técnico en Anatomopatológica en el Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.-

ARTICULO 4°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ADARO, Javier.	16.980.891	Hospital	24hs.
ALDABE; Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	12hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24hs.
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MORAN,Maria.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MOROZ.Leonardo.J.	4.845.582	M. De.Hoz	36hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,Maria.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,Maria.C	17.637.077	Hospital	24hs.
ROMAGNINO,Maria.S	22.051.180	Hospital	36hs.
ROMITTI,Adriana	13.787.429	Hospital	36hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANGIANI,Ermindo.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
TINEO,Marcia.M	14.979.124	Ex.Centro Mater.	12hs.
TURQUIETO,Leopoldo.M.	24.677.758	Hospital	36hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.
SCARABELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	12 hs



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
NAVARRO, Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
ROJAS, Marcelo Raúl	23.930.038	Hospital	36 hs.
SCULLY, Susana Alicia	20.326.721	Hospital	36 hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al Profesional .- FERNANDO JAVIER CASADO DNI N° 21.509.631 para desempeñarse en la localidad de Pasteur Partido de Lincoln, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010 inclusive, percibiendo un básico sobre Cat. 12 teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.-
Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 653/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2.010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
AMANTEGUI,Yesica.	28.252.730	13	Hospital	Enfermera	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRIONUEVO, Maria De	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	Hospital	Mucama	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.Serv.clínica médica	60%
CREBAY,Karina.	27.845.608	16	Hospital	Mucama	60%
de la IGLESIAS,Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DELGADO,Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DESANTO, Maria Veronica	24.847.989	15	Hospital	Administrativa	
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
DE VEGA,Maria Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
GUTIERREZ,Andrea.S	20.672.499	16	Hospital	Mucama	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA,Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	13	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
LEMOS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LORA,Estela.P.	17.788.441	15	Hospital	Enfermera	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora. G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social	
MANSILLA, Hilda. C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MONTINI, Andrea. C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MUÑIZ, Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
PEROTTI, Laura. R.	27.785.894	15	Hospital	Administrativa	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
PEREYRA, Mariela. C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PHUEGER, Analia. V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIRONI, Maria. C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
GOMEZ, Roberto. C.	20.830.601	16	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
RIVAS, Susana.	16.583.127	12	Hospital	Enfermera	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROLDAN, Natalia soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROSAS, Hernan. C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
SAMARIANI, Blanca. B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Yanina. P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SARCO, Sandra. E.	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO, Marta. V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
STEGGEL, Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
TABARIS, Cintia. M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
VELA, Alicia. Noemi	18.276.485	15	Hospital	Enfermera	60%
VICENTE, Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
VICONDO, Mara. N.	21.526.128	14	Hospital	Enfermera	60%
VILLEGAS, Florencia. A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel. A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
WOLFER, Maria. M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
ZUZZI, Carlos. D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	
PANIGAZZI, Susana	10.712.547	16	S. Perifericas	Enfermera	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
YAMONICO, Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ALONSO, Maria. A.	22.680.679	15	U.S. Arenaza	Vacunadora	
FERRARI, Fabian. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Administrativo	
FRIAS, Yael B.	26.696.023	15	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia. L.	24.289.008	15	U.S. Arenaza	Administrativa	
TISSONI, Leandro. R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S. Arenaza	Chofer. Amb.	60%
PERA, Marina. I.	18.470.141	16	U.S. Arenaza	Pers. de Servicio	20%
MONTOYA, Gabriela. N.	21.785.811	16	U.S. Arenaza	Pers. de Servicio	
CEPEDA, Juan .M.	35.042.556	16	U.S. Arenaza	Pers. de Servicio	
HEREDIA, Carlos. D.	27.509.051	10	U.S. Bayauca	Chofer	20%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
BARBERIS, Oscar. F.	13.605.173	10	U.S. El Triunfo	Chofer	30%
BECERRA, Claudia. R.	20.068.470	15	U.S. El Triunfo	Enfermera	
CAFARATO, Edith. E.	12.750.057	15	U.S. El Triunfo	Administrativa	
JAUREGUI, Maria .del. C.	17.190.229	15	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUIROGA, Adriana Melina	24.003.636	16	U.S. El Triunfo	Aux. Enfermeria	
MORALES, Susana. M.	16.247.719	15	U.S. Las Toscas	Enfermera	60%
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S. Las Toscas	Pers. de Servicio	
ROLDAN, Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ORMAZABAL, Marisa. V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Silvana. L.	27.167.558	15	U.S.M. de Hoz	Administrativa	
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	U.S. Pasteur	Mucama	
BRUNO, Jorge. O.	14.679.086	16	U.S. Pasteur	Chofer	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S. Pasteur	Enfermera	
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	
MEDINA, Adriana. N	14.963.700	15	U.S. Pasteur	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ORTEGA,Claudia.E.	24.386.735	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO, Silvia.E.	22.839.512	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO,Sonia. E.	23.621.740	16	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
ARGUELLO,Maria.A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
BUSTOS,Maria.A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
PEREZ.Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	40%
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
TITTARELLI,Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
MOYANO,Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	50%
MOLINA,Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
CASAGRANDE,Analía O.	29.197.940	16	Hospital	Mucama	60%
ROJO LOMEL,Victoria	31.584.222	16	Hospital	Serv. Esterilización	60%
NOVILLO, Analía Edith	22.322.579	16	Hospital	Mucama	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
BALBUENA,Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ROLDAN, Jorgelina Magda	26.524.752	16	Hospital	Mucama	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
PIERINI, María Victoria	33.576.136	16	Aux. Enfermería	U.S. El Triunfo	60%
ESPINOSA,Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	20%

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 31 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 654/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq.Cat.	Lugar	Funcion	Bonific.c/ap
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	16	Biblioteca	Ordenanza	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	15	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	15	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
BARBIERI, Debora M.	31.802.006	15	Centro Información	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	15	Cultura	Area Cultura	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
LA BLUNDA, Gabriela S.	27.329.354	7	Deleg. Roberts	Administrativa	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
ALBA, Matilde E.	25.035.397	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Gladys Noemi	26.393.060	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
VELAZQUEZ, Rocio S.	30.396.623	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg.M.de Hoz	Deporte	
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg.Roberts	Administrativo	
PINEDA, Oscar Alberto	26.261.072	11	Deporte	Prof. E. Fisica	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc.Tributaria	Administrativa	
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto.de sueldos	Administrativo	
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
BUSTOS, Sandra M.	28.933.727	15	Municipalidad	Pers. Servicio	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	14	Of. Liq.sueldos	Administrativo	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
FERNÁNDEZ, Sandra C.	21.526.221	15	U.S. Arenaza	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Desc. Tributaria	Administrativa	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
RODRIGUEZ, Adriana L.	29.263.230	11	Recreate	Administrativa	
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	RECREARTE	Pers. Servicio	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
GARCIA IGLESIAS,Alexis	32.066.664	15	Sec. Prensa	Administrativo	
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa	
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
RICHARD, Ludmila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa	
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	16	Sec.Hacienda	Notificador	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	15	Direcc.Cultura	Administrativa	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	15	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa	
MACHADO, Guillermo A.	20.034.159	12	Serv. Públicos	Administrativo	
LAGOS, Ricardo A.	13.689.885	9	Term.Omnibus	Pers. Servicio	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	15	Obras Públicas	Administrativo	
BEZZI,Carolina Ivana.	31.584.136	15	Centro de Informes	Administrativa	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	15	Centro información sereno		
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalidad	Maestranza	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
ROLDAN, Valeria.R.	30.228.083	"B"	Banda de Música	Músico	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
SARCO,Mirta Isabel	33.798.763	15	Municipalidad	Pers. Servicio	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
MASSA,María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
DEBONIS,Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
PAOLUCCI, Evelina	33.798.824	15	Bibliotecas Barria.	Coordinadora	
BARRAZA,Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg.Las Toscas	Administrativo	
FRANCO,Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S.M.de Hoz	Hogar Ancianos	
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
ABADIA,María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	10	Palacio Municipal	Chofer	60%
GIL, Jorge Orlando	28.467.288	15	Biblioteca-Tránsito	Adm.Dict.cursos	
MARINELLI,Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
BARBAN,Gabriela Saleda	29.263.008	15	Of. Cementerio	Administrativa	
PAVIOLO,Matias Leonel	30.948.785	16	Cultura	Equipo sonido	
TOLOMEI,Cristian Javier	24.254.587	16	Cultura		
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
BARBERO, Romanela	32.066.688	15	Logística	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BIDE, Fabiana Lorena	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.	
BAZAN, Ma. De los Angeles	25.868.886	10	Archivo	Administrativa	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	16	Deleg. Roberts	Administrativa	
VEGA, Yanina Ivana	28.714.997	4	Sec. Gobierno	Prog. Georreferen.	
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	10	Sec. Producción	Huerta Comunita	
RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capaci.	El Triunfo	
ZUNINO, Pedro Alberto	26.524.741	15	Harchivo Historico	Administrativo	
YACIUK, Magali Ariana	31.704.864	15	Direcc. De Turismo	Administrativa	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	16	La Estación	Maestranza	
VITALE, Bernabe Roman	32.490.198	15	Bromatologia	Martinez De Hoz	
TITO, Rodolfo Martin	23.128.284	16	Deleg. M. De. Hoz	Maestranza	
SCALZO, Rosana	14.805.357	16	Natatorio-Parque	Maestranza	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
MICHELIN, Carlos Luis	14.382.406	16	RECREARTE	Maestranza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
LEMES, Lucia Inés	29.263.215	15	Direcc. Compras	Administrativa	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M. de Hoz	Dist. tareas	
CAMALEONTI, Martín	30.612.906	15	Ayudantia Fiscal	Administrativo	
SANCHEZ, Facundo Nahue	35.493.989	15	Biblioteca Popular	Administrativo	
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	10	Of. Compras	Administrativa	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	16	Municipalidad	Maestranza	

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600- Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación, como también, cobrador municipal cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 655/10

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO POR EL DÍA DE LOS VETERANOS Y CAIDOS EN MALVINAS.

LINCOLN, 31 de marzo de 2010

VISTO:

Que dicho evento se llevó adelante el día 2 de abril de 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar en enarbolar el amor que nuestros héroes, veteranos y caídos, en Malvinas han profesado por la patria, la identidad y por sobre todo, la Nación Argentina;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de rendir homenaje a aquellos jóvenes que con tanta valentía y entrega defendieron las Islas Malvinas;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la memoria fijada en aquellos hechos que han marcado nuestra historia con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 2 de abril, fecha en la que los argentinos conmemoramos el Día de los Veteranos y Caídos en Malvinas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
Lincoln, 31 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

DECRETO N° 656/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2010.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/04/10 y hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/04/10 y hasta el 30/06/10, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$700 desde el 01/04/10 y hasta el 30/06/10, inclusive.

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HILDA MABEL MARTIN DNI N° 18.201.524 desde 01/04/10 al 30/06/10 inclusive quien será mucama en el Geriátrico de la localidad de Martínez De Hoz .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FRANCO ALBERTO FERNANDEZ DNI N° 32.066.716 del 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Dia “Principe Di Napoli”. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D’ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde 01/04/10 al 30/06/10 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTÍCULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI, CARMEN ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/04/10 al 30/06/10 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVA, LUIS- DNI N° retroactivo al 01/03/10 al 30/06/10 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.- TRAER DOCUMENTACION BORGOGNA

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde 01/04/10 al 30/06/10 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 15º Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ADAN RAMON MARTINEZ D.N.I. N° 12.575.375, a partir del 01/04/10 hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 21.444.760.- HERNANDEZ JORGELINA VANESA DNI N° 30.612.950.- VILMASQUI, CRISTINA DNI N° 12.652.607 desde 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, en las áreas de Salud y Bienestar Social para realizar campañas de prevención en atención primaria .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: TORRILLA ANGEL ADRIAN DNI N° 25.116.343, desde 01/04/10 al 30/06/10 inclusive, para realizar tareas de la Delegación de “Bayauca” - Percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LAMBERTUCCI, PATRICIA EDITH DNI N° 21.524.887- CALLE, GUSTAVO ALBERTO DNI N°30.176.254 a partir del 01/04/10 al 30/06/10 inclusive, para cumplir tareas en distintas áreas de la Delegación de Roberts de La Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$450 y \$300 respectivamente por el mes .-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREYRA CLAUDIA MABEL DNI N° 28.714.969 desde el 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/04/10 al 30/06/10 inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde 01/04/10 al 30/06/10 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOSAS RAMON DNI N° 5.066.434, desde 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes

ARTÍCULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde 01/04/10 al 30/06/10 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ACOSTA JUAN HUMBERTO- DNI N° 8.278.554; desde 01/04/10 al 30/06/10 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación De Martínez Hoz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

respectivamente.- Percibiendo la suma de \$ 250 por mes.

ARTÍCULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: LOSAS JORGE HORACIO DNI N° 34.951.098, desde el 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.-

ARTÍCULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita BARBARA FUENTES - DNI N° 34.058.651, desde el 01/04/10 y hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar el reparto de moratorias propias a la Secretaría de Hacienda, percibiendo por dicha tarea la suma mensual de pesos: seiscientos (\$ 600.-).

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a: ALMIRON, DANIELA ALEJANDRA RAQUEL DNI N° 33.798.816, desde 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 400 por dicha función.

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a :CABRERA NATALIA -DNI N°25.622.993.- desde 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : TORRILLA MIGUEL EDUARDO DNI N° 25,726,792.- OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde 01/04/10 al 30/06/10. inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 500 por dicha función

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : LOREA, CRISTIAN MIGUEL DNI N° 33.348.729 desde 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTÍCULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/04/10 hasta el 30/06/10, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: IRIARTE, PABLO MATIAS DNI N° 33.798.859 del 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes afectado a la cuadrilla de poda de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 39°: Designase como beneficiaria del “Plan Gerenciar” a la señora TELMA SUSANA LOPEZ- DNI N° 28.933.701, desde 01/04/10 al 30/06/10 inclusive, para desempeñar tareas en la oficina Ayudantía del Fiscal” dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350).-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora SARA ESTER AVILA DNI N° 27.167.569 , a partir del 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Día “Príncipe Di Na poli”. Dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.

ARTÍCULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CESAR RODOLFO DNI N° 17.885.196 desde 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en Logística y Servicios de la Municipalidad. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/04/10 al 30/06/10 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$550 por dicha función.-

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora NOELIA IGLESIAS DNI N° 28.329.664, a partir del 01/04/10 y hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en el área de maestranza en el Centro Integrador Comunitario de la Municipalidad de Lincoln (C.I.C.), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$ 600.-) por mes.

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar a la señorita ELIANA YANINA GROSSO MANESSI- DNI N° 32.918.257 a partir del 01/04/10 y hasta el 30/06/10, inclusive, como colaboradora en la Casa de Lincoln en la ciudad de La Plata, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$ 600.-) por mes.

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señor: CANTON, ROBERTO CARLOS - DNI N° 33.859180, a partir del 01/04/10 y hasta el 30/06/10, inclusive, para cumplir tareas en área de Acción Social percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/04/10 y hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/04/10 y hasta el 30/06/10, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMADO DORA FABIANA DNI N° 23.620.179, desde el 01/04/10 al 30/06/10 quien desempeñara sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450-

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JOSE LUIS MUÑOZ D.N.I. N° 28.468.275, a partir del 01/04/10 hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en el área de Logística de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/04/10 hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ELIANA VERONICA BROU LE N° 30.228.058, GISELA VANINA RODRIGUEZ DNI N°25.179.024, a partir del 01/04/10 al 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: MARCOS GONZALEZ D.N.I. N° 32.555.268, a partir del 01/04/10 hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: CLAUDIA JUDITH ARCE D.N.I. N° 35.408.314, a partir del 01/04/10 hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en la Delegación de Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA SUSANA ALEKS D.N.I. N° 24.563.046, a partir del 01/04/10 hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar tareas de mucama en Unidad Sanitaria de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 55°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señor: MONTI, GERMAN JOSE D.N.I. N° 22.9666.547, a partir del 01/04/10 y hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar tareas de jardinería en el Hogar Virgen Niña de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.

ARTICULO 56°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora : ROSA ITATI MALPELO –DNI N° 26.931.660, desde el 01/04/10 y hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar tareas de maestranza en la Delegación de Martínez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.

ARTICULO 57°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/04/10 y hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.

ARTICULO 58°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: CRISTINA DE LOS ANGELES SILVA D.N.I. N° 17.190.170, desde el 01/04/10 hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar tareas de maestranza en el Centro Integrador Complementario-(C.I.C) de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
tarea la suma de \$450 por mes

ARTICULO 59°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: SEIRA, MARIA ALEJANDRA D.N.I. N° 14.805.451, a partir del 01/04/10 y hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en el Taller de Comparsa dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.

ARTICULO 60°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LEO CRISTIAN DE FRANCESCO GEOGHEGAN- DNI N° 30.147.489, con retroactividad al 01/04/10 hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar el reparto de las tasas municipales y notificaciones de las distintas Secretarías Municipales, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600 por mes.

ARTICULO 61°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/04/10 y hasta el 30/06/10, a la señora Ginepro Gabriela Silvina DNI 17.918.742, para realizar tareas en el area de la Secretaria de Bienestar Social, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 62°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/04/10 y hasta el 30/06/10, a la señora NATALIA CARINA MARTIN DNI 28.714,754, para realizar tareas en el area de la Delegacion El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 63°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/10 y hasta el 30/06/10 al Dr. LEONARDO AUGUSTO NICOLAS STERIN TERAMO DNI N° 20.987.467 para desempeñarse como médico Odontólogo en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 64°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, al señor ANTUNES, LUIS NICASIO DNI 13.605.167, para desempeñar sus funciones en la Asociación Linqueña Protectora de Animales (ALPA), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 65°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 66° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 67°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 490/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 09 de marzo de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- JIMENEZ, Sergio Martín - DNI 24.952.907 - Legajo 3138.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 491/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 09 de marzo de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- ROSAS, HERNAN – DNI 29.263.012 - Legajo 3029.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 492/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO NORTE** DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Marzo de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por una familia del Barrio Norte de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que necesita la ampliación de su vivienda para alojar en la misma a su hijo con su nuera y nieto, que provienen por un caso de desempleo desde la zona rural;

Que el único recurso que tienen es refugiarse en la casa de sus padres y actualmente lo están haciendo en un galpón de chapas con orificios por donde filtra el agua y el frío

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos que vive con los ingresos de algún trabajo ocasional ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales para la construcción de la ampliación de la vivienda propiedad de:

FLORIDO, María Aurelia

FO. NA. VI – M9 – C9

ARTICULO 2° Dicha asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 9 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 493/2010

APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD Sr DANIEL DIPLACIDO, DNI 7.701.854, MATRICULA PROVINCIAL T-29-33622-R.S.P.A 3029, PARA RELEVAR CONSTATAR Y ORDENAR EXPEDIENTES DE LAS EMPRESAS RADICADAS EN EL PARTIDO DE LINCOLN, PARA SU POSTERIOR HABILITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN.-

LINCOLN, 09 de Marzo de 2010.

VISTO:

El contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lincoln por una parte y el Sr. Daniel Di Placido, Licenciado en Higiene y Seguridad, DNI 7.701.854, Matricula Provincial: T-29-33622-R:S:P:A. 3029, con fecha 04 de Agosto de 2009, que tiene por objeto prestar sus servicios con la finalidad de que las empresas radicadas en Lincoln cumplan con las normativas exigidas por el organismo OPDS, para acceder a la habilitación y categorización definitiva de las mismas, como capacitar al personal de inspección afectado a dicha Tarea.

Y CONSIDERANDO:

Que no contando el municipio dentro de su personal Administrativo como profesional con persona alguna capacitada para dicha tarea, y que considerando que el Licenciado en Higiene y Seguridad es una persona idónea y capacitada para la Categorización y Estudio de Impacto Ambiental, con motivo de que las empresas radicadas en el Partido de Lincoln cumplan con las normativas exigidas por el Organismo OPDS para acceder a la Habilitación y categorización definitiva de las empresas.

Que es importante prestar el servicio de responder consultas que realicen las empresas ante la Dirección de Medio Ambiente para llevar a cabo los controles derivados de la disposición de R.S.U y también capacitar al personal Municipal afectado a inspección General de la actividad industrial del partido de Lincoln.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Locador, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Daniel Di Placido, Licenciado en Seguridad e Higiene, DNI 7.701.854, Matricula Provincial T-29-33622-R.S. P. 3029, por la otra parte, para relevar, constatar y ordenar expedientes de las empresas radicadas en el Partido de Lincoln, para su posterior habilitación y categorización.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.Planta de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida que corresponda fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 03 de Marzo de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 09 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 494/10

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0004/10, PARA EL “RELEVAMIENTO, VERIFICACION, CONSTATAACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”

LINCOLN, 09 de marzo de 2010

VISTO:

El Decreto N° 69/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0004/10, PARA EL “RELEVAMIENTO, VERIFICACION, CONSTATAACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 01/2010; el cual expresa..... “EVALUACION DE LAS OFERTAS: Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones. Estará integrada por 2 (dos) miembros de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, 1 (un) miembro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lincoln, 1 (un) miembro de la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln y 1 (un) miembro de la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica”....

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0004/10, PARA EL “RELEVAMIENTO, VERIFICACION, CONSTATAACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”; a las personas detalladas a continuación:

- Cdor. Fernández Walter (Contador Municipal).
- Cdor. Ruiz Mario. (Secretario de Hacienda).
- Dr. Zani Néstor. (Presidente de la Comisión de presupuesto y hacienda del Concejo Deliberante).
- Dr. Sergio Bracken (Subsecretario Legal y Técnico).
- Dr. Borgoglio Pedro (Secretario de Gobierno y Gestión Pública).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 09 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 495/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR JESUS NESTOR FABIAN TOSSI.

LINCOLN, 10 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo para el mantenimiento del Natatorio del Parque Municipal Gral. San Martín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2010 y hasta el 31/03/2010, inclusive, al señor JESUS NESTOR FABIAN TOSSI-DNI N° 22.051.084 para cumplir tareas de mantenimiento en el Natatorio del Parque Municipal Gral. San Martín, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Act. Proyecto –Coordinación Política Superior.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 10 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 496/10

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA POLITICA DE LA SEÑORITA MOIRA NEREA CELESTE ROLDAN Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2.010.

VISTO:

Que por Decreto n° 2169/09 se designa a la señorita Moira Nerea Celeste Roldan, en la Planta Política, como Coordinadora el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln; "

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Marzo la señorita Moira Nerea Celeste Roldan pasará a revestir en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando tareas administrativas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli";

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumplimiento en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 28 de Febrero de 2010, la designación en la Planta Política de la señorita MOIRA NEREA CELESTE ROLDAN - DNI N° 25.035.402.

ARTICULO 2°: Designase con retroactividad al 1° de Marzo de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2010, en la Planta Temporaria (Cat. 8) a la señorita MOIRA NEREA CELESTE ROLDAN- DNI N° 25.035.402- Leg. 2897, para desempeñar tareas administrativas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110107000- Act. Prog. 74 – Act. Proyecto 0 –Tercera Edad.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 10 de Marzo de 2.010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 497/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO COORDINADORA INTERINA (CAT.5) DEL JARDIN MATERNAL DEL C.I.C. PLAZA ESPAÑA A LA SEÑORA ELSA NATALIA PEREZ.

LINCOLN, 10 de marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar tareas de coordinadora en el Jardín Maternal del C.I.C. barrio Plaza España y futuro Jardín Maternal del C.I.C. barrio San José;

Y CONSIDERANDO:

Que la docente Elsa Natalia Perez quién venía desempeñando sus tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé", es la persona indicada para desempeñar tareas de coordinación en dicha Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de marzo de 2010 la designación de la docente ELSA NATALIA PEREZ - DNI N° 23.168.565 en categoría 11 (Personal Técnico) de la Secretaría de Acción Social, que cumple tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé"

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de marzo de 2010 a la docente ELSA NATALIA PEREZ -DNI N° 23.168.565- Leg. 136 en el cargo de Coordinadora Interina (Cat. 5) del Jardín Maternal del C.I.C. barrio Plaza España y futuro Jardín Maternal barrio San José.

ARTICULO 3°.- la señora Elsa Natalia Perez retendrá la categoría 11 (Personal Técnico) hasta tanto permanezca en el desempeño de la función asignada en el artículo 1° , al que se reintegrará a su cese.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1110107000-Act. Programa 73- Act. Proyecto 1- Jardín Maternal "Mi Bebé".

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 10 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 498/10

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CUARENTA (40%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA EDITH ALVAREZ.

LINCOLN, 10 de marzo de 2010

VISTO:

El informe elevado por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, solicitando se le abone un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Graciela Edith Alvarez que por el carácter de sus tareas (Jefa de Departamnto de la oficina de Guias de la Municipalidad de Lincoln)debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cuarenta (40%) por ciento a partir del 1° de marzo de 2010 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, a la agente municipal GRACIELA EDITH ALVAREZ-DNI N° 12.014.380-Leg. 105, que se desempeña como Jefa de Departamento de la oficina de Guias de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 10 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 499/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA GABRIELA PIS FRESNO, M.P. 223.623, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A PACIENTES EN EL CONSULTORIO DE PEDIATRÍA DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2010

VISTO:

La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención a pacientes de pediatría en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Gabriela Pis Fresno, D.N.I. N° 20.034.047, M.P. 223.623, para cumplir servicios de atención del consultorio de pediatría en la Unidad Sanitaria de Bayauca, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/02/2010.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 500/10

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA REGIONAL DENOMINADA “MONITOREO METEOROLOGICO” EN EL MARCO DE LA CUAL SE LLEVARA ACABO, ADEMAS, LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL DE LA REGIÓN IV

LINCOLN, 10 de Marzo de 2010

VISTO:

El objetivo de dicha jornada, que es promover en los servicios de emergencias de la administración pública municipal, los conocimientos y herramientas básicas para prepararse ante el impacto de fenómenos hidrometeorológicos significativos;

Y CONSIDERANDO:

Que esta jornada de capacitación esta dirigida al personal municipal, bomberos voluntarios y demás instituciones que tenga relación directa e indirecta con los sistemas de monitoreo hidrometeorológico, con el fin de que las instituciones dispongan de recursos humanos instruidos para la observación, detección, seguimiento y comunicación de situaciones hidrometeorológicas significativas relacionadas a las hipótesis de riesgo en su territorio

Que en el marco, de la misma se llevara a cabo la elección del Coordinador de Defensa Civil de la Región IV.

Que dicha jornada se llevará a cabo el día jueves, 18 de Marzo en el Salón de la Sociedad Española- sito en la Calle Alvear 59 – de la localidad de Lincoln- de 10.00 a 18hs.

Que a los efectos enunciados precedentemente, se deberá cubrir costos de alojamiento, alimentos, combustible, material didáctico, sonido, publicidad y toda otra erogación no explicitada pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la jornada regional denominada “Monitoreo Meteorológico” en cuyo marco se llevara adelante, la elección de Coordinador de Defensa Civil de la Región IV.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en el desarrollo del programa mencionado. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Prensa, Compras, Contaduría y Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 414/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DEL FORO DE SEGURIDAD.

LINCOLN, 1° de Marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina del Foro de Seguridad;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que la presente contratación significa un aporte al Foro de Seguridad para que realice su labor, contando con un espacio físico adecuado para el cumplimiento de sus tareas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1° DE MARZO DE 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 415/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 416/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 417/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 418/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA
Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 419/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 420/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 421/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 422/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 423/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 424/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 425/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 426/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 427/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 428/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 429/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 2 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 430/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 A LA SRA. CHAPERON NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Chaperón Norma Edith ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Chaperón Norma Edith, DNI. N° 13.787.033, domiciliada en Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 431/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL DR. LEONARDO AUGUSTO NICOLAS STERIN TERAMO.

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de designar un Médico Odontólogo en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/03/2010 y hasta el 31/03/2010 al Dr. LEONARDO AUGUSTO NICOLAS STERIN TERAMO DNI N° 20.987.467 para desempeñarse como médico Odontólogo en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 3 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 432/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR ORSO RUBEN OSCAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Orso Rubén Oscar.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Orso Rubén Oscar., con D.N.I. N° 5.538.483 con domicilio en Lavalle 449 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 3 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 433/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR MARIO ALBERTO TABAREZ.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal responsable para cumplir tareas de mantenimiento en el Cementerio Municipal de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2010 y hasta el 31/03/2010, inclusive, al señor MARIO ALBERTO TABAREZ -DNI N° 23.620.063 para cumplir tareas de mantenimiento en el Cementerio Municipal de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 46-Act. Proyecto 1- Servicio Cementerio.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 03 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 434/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. FABIANA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fabiana González ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Fabiana González, DNI. N° 35.407.568 domiciliada en Almafuerte 923 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5034, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 435/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ARENAS YESICA GISELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arenas Yesica Gisela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Arenas Yesica Gisela D.N.I. N° 30.228.188 domiciliada en Balcarce 875 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1925 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 436/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. CUBAS ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cubas Andrea ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Cubas Andrea, DNI. N° 26.863.099 domiciliada en Salta 685 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6512, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 437/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PRADO MARIA LUJAN , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Prado María Lujan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Prado María Lujan DNI.24.677.807 domiciliada en Fortín El Triunfo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1563 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 438/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. OLIVIERI GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Olivieri Graciela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$50) al Sr. Olivieri Graciela DNI. N° 12.575.333 domiciliada en Urquiza 575 Depto. 4, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6399, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 439/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GONZALEZ MARÍA BELÉN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez María Belén ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Gonzalez María Belén D.N.I. N° 26.628.352 domiciliada en Colón 1478 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6005 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 440/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LUDUEÑA ALEJANDRA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ludueña Alejandra Marcela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Ludueña Alejandra Marcela D.N.I. N° 25.014.413 domiciliada en M. Surce 1696 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1254 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 441/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
3. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
4. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
5. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
6. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
7. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
8. GALLEGO LILIANA	10.985.484	ROBERTS
9. PEREZ SANDRA MARIELA	20.514.544	ROBERTS
10. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 442/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 443/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 444/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

ANEXO I



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA NORMA	5.206.683	SALTA 799
2. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BEVILACQUA HORACIO OSCAR	12.294.184	G. SPANO 960
8. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
9. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
10. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
11. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
12. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
13. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
14. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
15. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
16. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
17. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
18. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
19. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
20. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL	5.059.071	PRINGLES 360
21. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
22. FELICIANO JUANA	6.253.904	COLON 1760
23. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
24. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
25. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
26. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
27. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
28. HERRERA HECTOR	5.087.496	GUIDO SPANO 770
29. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
30. JONES OSCAR ABEL	22.966.536	MARTÍN RODRÍGUEZ 742
31. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
32. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
33. LEZCANO MARISA	18.635.839	BALCARCE 541
34. LOPEZ MARTA NIDIA	10.261.529	PRINGLES 720
35. MARTIN JUAN IGNACIO	33.003.337	ANDRADE 255
36. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
37. MARTINEZ CARLOS	5.032.498	G. SPANO 580
38. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
39. MONTENEGRO CLAUDIA	20.499.100	V. SARFIELD 531
40. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
41. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	ALMAFUERTE 890
42. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
43. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
44. POTES ROSANA SILVANA	23.168.779	ANDRADE 270
45. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
46. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	CASEROS 440
47. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
48. RUIZ ANA EVA	11.553.034	PRINGLES 895
49. SAINZ PEDRO ALBERTO	11.641.278	OBLIGADO 651
50. SORENSON CRISTINA VIOLETA	1.828.132	AVELLANEDA 340
51. TORANZO SANDRA DEL VALLE	14.979.106	SAN LORENZO 1568
52. TORTELLA, ANA MARIA	5.868.777	Hernández 450
53. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
54. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
55. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
56. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 445/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTÍN NATALIA CARINA	28.714.754	EL TRIUNFO
2. SOTO RAUL FRANCISCO	10.261.506	EL TRIUNFO
3. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
4. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
5. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 446/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SALZMAN OLGA ESTER	13.980.989	BAYAUCA
2. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
5. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
6. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 447/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
3. DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
5. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
6. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA
7. D'ONOFRIO MARIA TERESA	6.024.593	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 448/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 3 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 449/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$180 AL SR. JUAN CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Cortes, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Julián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la Ciudad de La Plata al Hospital sor Maria Ludovica para realizarse un control,

Que se trata de un matrimonio joven con hijos menores a cargo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 180.-(pesos ciento ochenta), al Sr. Juan Cortes, DNI N° 32.066.727, domiciliado en calle San Juan 627 Barrio Héctor Lannes de la ciudad de Lincoln N° 449, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 450/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 300 AL SR. VARELA PEDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Marzo de 2010.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Pedro Varela para solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación que precisa para seguir con su tratamiento;

Que se trata de un hombre mayor, que si bien cuenta con trabajo fijo y cobertura social, debido a los problemas de salud no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), al Sr. Pedro Varela, DNI N° 16.188.220, domiciliada en la calle Gutiérrez 560, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Oficina de Personal con legajo N° 2165/1, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el art. 1° será reintegrado en seis cuotas mensuales y consecutivas de pesos cien (\$50.-) cada una a descontar con los haberes de mes de Abril a Octubre del corriente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 451/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVINA TORANZO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Marzo del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por señora Silvina Toranzo, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe someterse a una cirugía de alta complejidad, la cual no puede realizarse en el Hospital de Lincoln, por lo cual debe viajar a la ciudad de Buenos Aires, Hospital Roffo;

Que se trata de una mujer, joven con menores a cargo, carente de recursos, sin obra social, sin ingresos fijos, con problemas de salud, que no puede solventar por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Silvina Toranzo, DNI N° 20856028, domiciliada en la ciudad de Lincoln en la calle Obligado 249, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°444 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 452/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. SILVIA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y debe realizar tratamiento psiquiátrico con medicación que no se encuentra en vademécum hospitalario;

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, que no tiene trabajo estable, con ingresos económicos no fijos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Silvia Rodríguez, DNI N° 11199372, domiciliada en M. Surce 2061 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 459 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 453/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RAMOS LAURA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramos Laura Edith ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ramos Laura Edith, DNI. N° 26.162.745, domiciliada en Pcia. de San Juan 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6146, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 454/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN MARIA EUGENIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Maria Eugenia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Roldán María Eugenia, DNI. N° 31.584.227, domiciliada en Tierra del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 455/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ALTAMIRANO VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Altamirano Victoria ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Altamirano Victoria, DNI. N° 14.971.047, domiciliada en Balcarce 643, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6507, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 456/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 460 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 4 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el mantenimiento de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos sesenta (\$460) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos que ocasiona el mantenimiento de la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 4 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 457/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. PEREZ DELIA NELLY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pérez Delia Nelly ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Pérez Delia Nelly, DNI. N° 4.558.712, domiciliada Brown 847, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 191, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 458/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LEPORACE GRISELDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leporace Griselda ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Leporace Griselda, DNI. N° 5.387.279, domiciliada en Menarvino 866, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6182, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 459/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. AZCURRA LEANDRA, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 4 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Azcurra Leandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cien (\$100) a la Sra. Azcurra Leandra, DNI. N° 18.401.165 domiciliada Av. San Martín 659, de la Ciudad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 460/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ANDRADA EMILSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrada Emilse ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Carenta (\$40) a la Sra. Andrada Emilse DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2357, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 461/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BUSTAMANTE STELLA MARIS, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 4 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustamante Stella Maris ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Bustamante Stella Maris, DNI. N° 23.700.228 domiciliada en la Localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 989, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 462/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. VALENZUELA GRACIELA MABEL, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 4 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valenzuela Graciela Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Valenzuela Graciela Mabel DNI. 17.941.513 domiciliada en Manuel García 456 de la Localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6509 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 463/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LARRIAGA LUIS ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Larriaga Luis Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Larriaga Luis Angel, DNI. N° 12.014.637, domiciliado en Suipacha 637, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 13, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 464/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. FERREYRA SILVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ferreyra Silvia ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Ferreyra Silvia, DNI. N° 22.540.968, domiciliada en la calle Manuel Ortega 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1153, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 465/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LALLI ILDA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Lalli Ilda Virginia, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), a la Sra. Lalli Ilda Virginia, DNI N° 1.732.103, domiciliado en Huergo 375, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 534, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 466/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CALDERON GABRIELA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 4 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Gabriela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Calderon Gabriela, DNI. N° 30.138.783, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6510, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 467/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. FARIAS ALEJANDRO SERGIO GUILLERMO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 4 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Farias Alejandro Sergio Guillermo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Farias Alejandro Sergio Guillermo, DNI. N° 21.509.648, domiciliado en Estrada y Menarvino s/n, de la Localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6513, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 468/10

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 4 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística, los días 20 y 21 de marzo de 2010 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 469/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Marzo de 2010

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, pro trazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordón cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevé fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordón Cuneta en Lincoln
Periodo Febrero 2010

- Calle Colon e/Balcarce y Gral Paz
- Calle Huergo e/Saavedra y L.Tiseyra

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total 2
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$100.-	\$200.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$100.-	\$200.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$100.-	\$200.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$100.-	\$200.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$100.-	\$200.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$100.-	\$200.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3901	PEREZ JORGE	14979026	\$100.-	\$200.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$100.-	\$200.-
			Total Gral.:	\$1.600.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 4 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 470/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 4 de Marzo de 2010

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, pro trazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordon cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordón Cuneta en Arenaza
Periodo Febrero 2010

- Calle Jose Maria Arenaza e/Hector Lannes y Homero Manzi
- Calle San Jose e/Hector Lannes y Homero Manzi

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total 4
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$200.-	\$400.-
3720	LARA NICOLAS	33348635	\$100.-	\$200.-
75	BUSTO RAMON	5087524	\$100.-	\$200.-
3677	VIOLA PABLO	32066662	\$100.-	\$200.-
3678	FLORES HECTOR	31427145	\$100.-	\$200.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$100.-	\$200.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$100.-	\$200.-
646	CURTIS OSCAR	4698587	\$100.-	\$200.-
3733	LOZAS LUIS	35214998	\$100.-	\$200.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	\$200.-
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$100.-	\$200.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$100.-	\$200.-
			Total Gral.:	\$2.600.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 4 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 471/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. VIDELA CARMEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Videla Carmen ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Mantenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos por Mantenimiento Familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Videla Carmen, DNI. N° 92.639.778, domiciliada en Maipú 635 1009, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5031, referida a solventar gastos por Mantenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 4 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 472/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NECCHI ELBA ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Necchí Elba Rosana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Necchí Elba Rosana, DNI. N° 26.839.286, domiciliada en la calle Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2954, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 473/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MIGUEL ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miguel Antonella ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Miguel Antonella, DNI. N° 32.918.125, domiciliada en Ramos Mejia 741, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6496, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 474/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. FERNANDEZ MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Marisol ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Fernández Marisol, DNI. N° 23.347.043, domiciliada en San Juan 224, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 475/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. RANO MARIA DEL CARMEN ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rano María del Carmen ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Rano María del Carmen DNI. 13.787.482 domiciliada en Menarvino 389 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1071 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 476/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. ORELLANO JORGELINA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Orellano Jorgelina, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Garrahan de la Ciudad de Buenos Aires ya que su hijo debe atenderse en el servicio de Gastroenterología,

Que se trata de un matrimonio joven , con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Jorgelina Orellano, DNI N° 32.555.042, domiciliada en Barrio La Loma casa 263 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°467, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 477/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA CELESTE POLICE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Máximo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee graves problemas de salud quien fue derivado por el Dr. Lacentre del servicio de Pediatría del Hospital municipal “ Dr. Rubén Miravalle” para intervención quirúrgica en el Servicio de neurocirugía del Hospital Sor Maria Ludovica, quien diagnostica cierre precoz de fontanella.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que se trata de un matrimonio , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Maria Celeste Police , DNI N° 30.612.992 , domiciliada en Almafuerte 1011 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 445 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 478/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BRITOS ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Antonella Britos, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ex Casa Cuna de la Ciudad de Buenos Aires ya que su hijo debe realizarse una cirugía,

Que se trata de una madre sola, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Antonella Britos, DNI N° 34.214.228, domiciliada en Ramos Mejia 715 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°312, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 479/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. GLADYS GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gladys referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y debe realizar tratamiento psiquiátrico con medicación que no se encuentra en vademécum hospitalario;

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, que no tiene trabajo estable, por consiguiente no posee cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. Gladys González, DNI N° 14.979.154, domiciliada en la calle Alberdi 260 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 465 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 480/10

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL ALBERTO LUIS CARDOSO DE DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 5 de marzo de 2010

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal ALBERTO LUIS CARDOSO que se desempeña como personal administrativo en la Delegación de Matinez de Hoz, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de un (1) año, a partir del 1° de marzo de 2010 y hasta el 01 de marzo del año 2011, inclusive, al agente municipal ALBERTO LUIS CARDOSO-DNI 05.066.299-Leg. N° 398/1 que se desempeña como personal administrativo en la Delegación de Martinez de Hoz.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 5 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 481/10

DISPONIENDO LA CREACION EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2010

VISTO

Que se propone la creación de una Oficina de Empleo Municipal con el objeto dar una respuesta integral a las necesidades de los distintos sectores de la comunidad en situación de desempleo;

CONSIDERANDO:

Que la implementación de una oficina de empleo está orientada a mejorar las oportunidades de empleo de la población local y procurar la inserción de los desocupados y beneficiarios de programas sociales;

Que para tales objetivos resulta de imperiosa necesidad la creación de la Oficina de Empleo, a efectos de la puesta en marcha del conjunto de actividades y prestaciones destinadas al fortalecimiento de la empleabilidad;

Que en consecuencia y a los efectos de articular desde el ámbito municipal las políticas que implementan los organismos nacionales, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Créase la Oficina de Empleo Municipal, en el ámbito de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2°: Fijanse para el servicio creado por el artículo anterior, los siguientes objetivos:

I. Objetivos principales:

1. Propiciar la transformación de los beneficiarios del "Plan Jefes y Jefas de Hogar" en trabajadores insertos en puestos de trabajo genuinos.
2. Contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del trabajo mediante la articulación de distintas políticas públicas, con otros órganos del estado nacional, provincial y municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados.
3. Promover la inserción laboral, fortaleciendo la empleabilidad de la población en general a través de la educación y capacitación.
4. Apoyar y asesorar a quienes opten por el autoempleo y microemprendimiento.

II. Objetivos específicos:

1. Brindar asesoramiento a las empresas sobre programas de empleo e incentivos para la contratación de personal, tarea que se llevará a cabo a



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

través de una amplia base de datos para la búsqueda efectiva de mano de obra.

2. Brindar información y asesoramiento para facilitar la inserción laboral a través del desarrollo de emprendimientos productivos autogestionados o asociativos.
3. Ejecutar acciones tendientes a la inserción laboral como la capacitación para el trabajo destinada a adultos y el desarrollo de emprendimientos productivos con el fin de disminuir los índices de desocupación en el distrito.
4. Articular la ejecución de programas nacionales y provinciales y municipales que favorezcan la empleabilidad.

ARTICULO 3°: Disponese, asignar el personal administrativo necesario para el funcionamiento de dicha repartición.

ARTÍCULO 4°: Para el cumplimiento de los objetivos descriptos en el art. 2°, la oficina de Empleo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Realizar la elaboración y ejecución de las políticas laborales referidas al Área y su seguimiento administrativo
2. Articular la implementación de programas nacionales, provinciales y municipales, vinculando a los desempleados del distrito con acciones que favorezcan su situación ocupacional.
3. Confeccionar una base de datos con la historia laboral de los desocupados y beneficiarios de Programas sociales del distrito.

ARTÍCULO 5°: Los servicios de empleo se implementarán a través de una Oficina de empleo municipal central y en forma descentralizada a través de las delegaciones.

ARTÍCULO 6°: Refrendan el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a, Secretaria Privada, Secretaria de Acción Social, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Liquidación de sueldos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 05 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 482/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0013/10, PARA EL “CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 05 Marzo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las ordenanzas N° 637/81, 7/84, 21/84, 21/84, 52/84, 130/85, 192/86, 339/87, 396/88, 485/89, 625/91, 1934/09, 1956/10 y 1959/10 y la necesidad de disponer al llamado a Licitación Pública N° 02/2010, para la “CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2010 para la “CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 23 de Marzo del año 2010 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00).-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 05 de Marzo de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 483/10

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA SALUD FAMILIAR.

LINCOLN, 8 de Marzo de 2010

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Salud Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de Equipos de Salud Familiar.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Febrero de 2010, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Salud Familiar del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- c) Dra. Verónica Calles \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- d) Dra. Florencia del Cerro \$2.500 (pesos dos mil quinientos);
- e) Dra. Corina Mezzapesa \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- f) Lic. Rosario Copello \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- g) A.S. Romina Rodríguez \$2000 (pesos dos mil)
- h) A.S. Claudia Ochoa \$2.000 (pesos dos mil)
- i) Adm. Gabriela Cañete \$1.500 (pesos mil quinientos)
- j) Promot. Cristina Vilmasqui \$850 (pesos ochocientos cincuenta)
- k) Promot. Maria de los A. Cabrera \$850 (pesos ochocientos cincuenta)
- l) Promot. Jorgelina Hernández \$850 (pesos ochocientos cincuenta)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 8 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 484/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 8 de marzo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2010 y hasta el 31/03/2010 a SILVINA ANDREA MINISCARCO-DNI N° 18.426.269 para desempeñarse como personal técnico en el Jardín Maternal "Mi Bebé", en reemplazo de la renuncia de Olga Alunda, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos y teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2010 y hasta el 31/03/2010 a ROSA ELISABET SUAREZ -DNI N° 32.066.718 para desempeñarse como personal técnico en el C.A.E.M. Pibelandia en reemplazo de la agente Celeste Vegas que pasa a cumplir su horario en el turno mañana en el Jardín Maternal del C.I.C. Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos y teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2010 y hasta el 31/03/2010 a JORGELINA BARBERIS -DNI N° 32.066.518 para desempeñarse como personal técnico en el Jardín Maternal "Mi Bebé", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos y teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2010 y hasta el 31/03/2010 a MARIANGEL SUAREZ -DNI N° 29.639.045 para desempeñarse como personal técnico en el Jardín Maternal "Mi Bebé", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos y teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2010 y hasta el 31/03/2010 a MARIA VICTORIA TAULAMET-DNI N° 28.460.949 para desempeñarse como personal técnico en el Jardín Maternal "Mi Bebé", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos y teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2010 y hasta el 31/03/2010 a CAROLINA MARASSO-DNI N° 34.214.281 para desempeñarse como personal técnico en el Jardín Maternal "Mi Bebé", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos y teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2010 y hasta el 31/03/2010 a MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA-DNI N° 28.933.647 para desempeñarse como auxiliar de cocina en el turno mañana en el Jardín Maternal del C.I.C. Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 8°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 10°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 11°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 8 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 485/10

DISPONIENDO INCREMENTAR EL ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL ANA MARIA CEJUDO É INCORPORAR A LA MISMA Y A LA AGENTE ANA MARIA LAIOLO AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCION N° 1.117/00.

LINCOLN, 8 de marzo de 2010

VISTO:

El Informe presentado por el Director Asociado del Hospital Municipal Dr. Guillermo Comesaña solicitando se le incremente la bonificación por jornada prolongada que percibe la agente Ana María Cejudo é incorporar a la misma y a la agente Ana María Laiolo al régimen de insalubridad dispuesto por Resolución N° 1117/00 sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs As. que cumplen sus tareas en el Servicio de Lavadero en el Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 649/06, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que la agente Ana María Cejudo a partir del 1° de marzo de 2010 pasará a cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementase el porcentaje por jornada prolongada del 40% al 60% que percibe la agente municipal ANA MARIA CEJUDO- DNI N° 14.382.111 Leg. 528 que cumple sus tareas en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Incorporar a partir del 1° de marzo de 2010 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c.".a las agentes municipales ANA MARIA CEJUDO -DNI N° 14.382.111-Leg. 528/1 y a ANA MARIA LAIOLO – DNI N° 17.918.694 que cumplen sus tareas en el Servicio de Lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle"

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal 1.1.3.0.-"Retribuciones que no hacen al Cargo".

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería,
Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 8 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 486/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. FELETTO FERNANDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Feletto Fernando ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Feletto Fernando DNI. N° 16.589.856 domiciliado en la calle Prolongación Av. Perón s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6161, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 487/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4456.19 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 8 de marzo de 2010

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 4456.19 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con 19 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 488/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 710.05, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 8 de marzo de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos setecientos diez con 05 ctvs. (\$ 710.05) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 373.05
	Folio 2	\$ 337.00

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 8 de marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 489/10

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. HORACIO PIROTTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de Marzo de 2010

VISTO:

El Programa de ordenamiento y desarrollo urbano territorial y estrategias de desarrollo local para el Partido de Lincoln, declarado de interés público municipal por Decreto N° 426/09;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa citado en el visto del presente, los servicios del Sr. Horacio Pirotta resultan de gran importancia, toda vez que tienden al desarrollo de tareas que permitirán al Municipio lograr el desarrollo local como un espacio multidisciplinario que repara sobre las relaciones entre desarrollo y entorno territorial y un abordaje de políticas públicas orientadas a generar condiciones de construcción de ciudadanía.

Que a tal efecto, resultan de capital relevancia, entre otras, tareas tales como: la identificación de los recursos y de las actividades de mayor relevancia en la economía local, la evaluación del impacto de las obras o acciones de nivel regional sobre el territorio local, la identificación de las áreas de oportunidad, sectores y nichos productivos y sinergias intersectoriales, la evaluación de la situación actual y síntesis diagnóstica en materia de Desarrollo Local, la formulación de escenarios tendenciales, considerando contextos de expansión, estancamiento y retracción económica, indicando alternativas de desarrollo local para el partido.

Que asimismo, resulta de vital importancia favorecer la **vinculación** de las cooperativas entre sí y su relación con el Gobierno Municipal, fomentar la integración en la Dirección de Cooperativas oportunamente creada por el Gobierno Municipal, propiciar que la oferta de servicios que actualmente tienen las cooperativas pueda ser mas sistémica y contribuya a los trabajos y acciones del Desarrollo Territorial y Local y propiciar el nexo entre las distintas organizaciones y fuerzas vivas de cada Localidad con la Cooperativa del lugar.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto entre el Sr. Horacio Pirotta, D.N.I. N° 8.371.748 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 DE MARZO DE 2010